

DOCUMENTOS SOBRE BRASIL  
EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (1550-1636)\*

Emilio Alfaro Hardisson\*\*

1

Leg. 420, f. 559.

1550, abril, 28. San Cristóbal de La Laguna.

Alonso Yanes, mercader, vecino de Tenerife, da poder a Pablo Dias, vecino de la Ribera de Todos los Santos, en la ciudad de O Salvador, en Brasil, para cobrar a Martín Fernández, vecino que fue de esta isla, 10.490 mrs. que le debe por dos contratos públicos ejecutorios.

2

Leg. 2.231, f. 674.

1579, julio, 14. Garachico.

Francisco Gallegos, piloto de la navegación de Indias, vecino de Moguer, en el Condado [de Niebla], vende a Hernan Rodríguez, capitán de una nao, vecino de Sevilla en la collación de Santa Catalina, un esclavo ladino de unos 40 años de las Indias de Portugal, por precio de 80 ducados que le ha pagado en 7 pipas de vino a precio de 12 ducados cada una, que montan 84 ducados, de lo cual le ha devuelto 4 ducados.

3

Leg. 2.231, f. 899v.

1579, septiembre, 26. Garachico.

Jorge González Miranda, vecino de la isla de Terçeira, maestro del navío «La Concepción», surto en el puerto de Garachico, próximo a hacer viaje a la costa del Brasil, a la Bahía de Todos los Santos, declara haber recibido de Francisco de la Cerda, mercader portugués, residente en Garachico, 26 pipas y media de vino encascadas, una pipa de vinagre y 14 quintales de brea de esta isla, 2 quintales de bizcocho, y una arroba de carne de vaca para provisión del viaje, además de 119 reales en dinero para el despacho del registro del navío, del pago de los hombres que envió a San Cristóbal de La Laguna, por la licencia para cargar y derechos de escribano y juez, de todo lo cual se da por contento, lo cual hace en nombre de Gonzalo Díaz mercader, vecino de Lisboa, conforme a la escritura que entre el maestro y

Gonzalo Díaz se trató. Aclara que el bizcocho, la carne y el dinero lo ha recibido para gasto del navío, mientras que el vino, el vinagre y la brea van por orden de Gonzalo Díaz y por la compañía que entre Díaz y González Medina hay las lleva a la costa del Brasil a la Bahía de Todos los Santos, adonde se dirige, donde González Miranda ha de vender la mercancía y beneficiarla y hacer cuanto tienen concertado conforme al concierto firmado entre ambos.

4

Leg. 2.232, f. 709v.

1580, septiembre, 6. Garachico.

Manuel Luis, natural de Oporto, hijo de Blas Luis, comparece ante Álvaro de Quiñones, escribano público de Daute, y por virtud del poder que le otorgan Cristóbal Báez, su primo, y Catalina Gaspar, su mujer, vecinos de la provincia del Brasil, en la capitanía de Pernambuco, en la villa de Olinda de la Nueva Lusitania, ante el escribano de Olinda Juan Rodríguez, en fecha 28 de marzo de 1578, y comprobado por Simón de Barbossa y por Álvaro Montero, escribano público de Oporto, se hace sustituir en este poder en todo lo que a él se refiera por Diego González, tonelero, vecino de Tenerife.

5

Leg. 2.234, f. 434.

1581, mayo, 5. Garachico.

Gaspar Cansado, labrador, vecino de Tenerife de una parte y Manuel Luis, natural de Oporto, en Portugal, hijo de Blas Luis, estante en Garachico, en nombre de Cristóbal Báez y de Catalina Gaspar, su mujer, vecinos del Brasil, en la villa de Olinda, capitanía de Pernambuco, en virtud de los poderes que tienen escritos en

---

\* El trabajo que ahora se publica fue realizado por Emilio Alfaro Hardisson [1966-2004] dentro del *Projeto Resgate*, una iniciativa del Ministerio da Cultura de Brasil auspiciado por la Fundación Mapfre Tavera. Se trata de un catálogo de ciento doce documentos relacionados con Brasil localizados en el fondo de *Protocolos Notariales* del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al período comprendido entre 1550 y 1636, y otorgados principalmente en San Cristóbal de La Laguna y Garachico, aunque también en San Pedro de Daute y Santa Cruz de Tenerife. Para su realización, Emilio partió del levantamiento documental iniciado por sus compañeros Elena Fernández Montes, María del Carmen Ruiz Benítez de Lugo y Luciano Serrano Gea, quienes figuran como colaboradores. El resultado de esta labor fue volcado en una base de datos informática que adaptamos al formato en que ahora se publica. Nos hemos limitado a darle una nueva estructura —ordenando los registros cronológicamente y asignándoles un número de indentificación correlativo— y a revisar alguna errata. La abreviatura Leg. corresponde a legajo. f. a folio y v. a vuelto. [Carlos Rodríguez Morales].

\*\* Con la colaboración de Elena Fernández Montes, María del Carmen Ruiz Benítez de Lugo y Luciano Serrano Gea.

lengua portuguesa trasuntados en lengua castellana, que tiene presentados ante este escribano, declaran que la dicha Catalina Gaspar es hermana de Gaspar Cansado y se casó en esta isla de Tenerife con Bartolomé Hernández, herrero, con el cual se fue de esta isla al Brasil, y entre otros bienes dejó en este lugar de Garachico unas casas altas y bajas que lindan: por delante la una morada alta de ellas con la placeta de frontero de las casas de Bartolomé Delgado; por otra parte casas de Sebastián Rodríguez; por la parte de abajo con la otra morada de casas la cual linda por delante con la calle real que sale de la plaza de este lugar de Garachico y va al puerto; por un lado linda con casas de Sebastián Rodríguez; por otro lado linda con el risco de la plaza. Gaspar Cansado ha tenido estas casas a su cargo algunos días, las ha alquilado y gozado de sus alquileres, gastando parte en su reparo, según las cuentas que le presentará a Catalina Gaspar. Catalina Gaspar tras enviudar de Bartolomé Hernández casó con Cristóbal Báez, y Manuel Luis trae poder de los dos esposos para cobrar las casas y sus rentas. Por la presente, se conciertan de manera que Cansado se desentiende de la dicha administración, y en que ambas partes nombran a Diego de Empanan como tercero componedor para hacer las cuentas de las dichas casas.

6

Leg. 2.237, f. 1.203.

1584, octubre, 1. San Pedro de Daute.

Manuel Luis, mercader portugués, residente en Garachico, hijo de Blas Luis, vecino de Oporto, en nombre de Cristóbal Báez y de Catalina Gaspar, vecinos de Olinda, de la Nueva Lusitania en la provincia del Brasil, en la capitania de Duarte Coello, por virtud del poder que de los dichos tiene otorgado en 28 de marzo de 1578 ante Juan Rodríguez, escribano, vende a Luis Hernández, tonelero, vecino de Garachico, presente, un asiento de una de las casas altas y bajas que sus poderdantes tienen en Garachico, que son las que Catalina Gaspar heredó de su primer marido, Bartolomé Hernández.

7

Leg. 1.056, f. 322.

1588, abril, 30. La Laguna.

Tristán Dias, vecino de Matosiños, en el reino de Portugal, estante en Tenerife, maestre del navío «Nuestra señora de la Luz», surta en Santa Cruz, de viaje a Bahía de Todos los Santos, otorga conocimiento de embarque a favor de Pedro Afonso Mazuelos y Pedro Huesterlin, vecinos de Tenerife, por razón de 2.929 reales de plata castellanos en 12 pipas de vino encascadas que le entregaron en nombre de Juan Hosquer y consortes, vecinos de Lisboa, que se desglosan: 2.520 reales el vino, y 132 reales en dineros de contado para los gastos de registro y 26 quintales de brea que valieron 259 reales. Se obliga a entregar los 2.929 reales en Lisboa a Juan Hosquer al regreso del dicho viaje al Brasil.



Leg. 2.245, f. 155.

1591, febrero, 13. Garachico.

Jorge Estévez y Roque de Melo, vecinos de Lisboa, dicen que Diego Nunes Caldera y Manuel de Mederos, vecinos de Lisboa hicieron una armazón para los ríos de Guinea, y de allá para las Indias, para lo cual armaron una nao y el patache llamado «San Rafael», nombrando por maestre del registro y capitán a Diego Fernández y por piloto a Domingo Hernández, vecino de Lagos, y en el patache pusieron por piloto a Roque de Melo y por maestre dieron poder a Diego Hernández, a Juan López Juzarte, que iba en la nao, y a Jorge Estévez, a los tres de mancomún, para que estando Hernández presente lo usase él en solitario, y si faltase, usasen el poder Juan López y Estévez, según el poder que se otorgó en Lisboa ante Pantaleón de la Cruz, escribano público. Ambos navíos salieron hacia el puerto de Santa Cruz de Tenerife, pero el piloto de la nao que mandaba la vía, estando en el paraje de estas islas, por haber errado la navegación y por una tormenta, se apartó del patache donde venían Roque de Melo y Jorge Estévez, y así vinieron a aportar a Garachico, donde hace muchos días que están, y aunque han procurado saber nuevas de la nao, si ha aportado a alguna de las demás islas de Canaria, no han podido saberlo, por lo cual Jorge Estévez ha heho diligencias ante la justicia. Como los armadores les ordenaron que, si por alguna causa se apartara el patache de la nao y no pudiese haber efecto el viaje a Guinea ambos navíos juntos, que el patache hiciese viaje al Brasil, a la Bahía del Espíritu Santo. Sin embargo, por hallarse desprovistos de muchas cosas necesarias, y principalmente de dinero para comprar lo necesario para el viaje, Estévez, como procurador de los armadores, se ha presentado para encontrar el mejor remedio y se ha hecho cargo de todo, liberando a Roque de Melo de la obligación que tenía como piloto y maestre, y ha fletado el patache con mercaderes vecinos de Garachico, para llevarlo cargado de vinos para la isla de Santiago de Cabo Verde, y para de allí hacer viaje al Brasil, que con este fletamento ha fornecido el patache de todo lo necesario para de Cabo Verde hacer el viaje al Brasil.

Leg. 1.226, f. 229.

1592, abril, 17. San Cristóbal de La Laguna

Simón de Azoca, escribano mayor del Concejo de Tenerife, da poder especial a Baltasar de Cabrejas, vecino de Sevilla, ausente, para pedir a García Pérez de Cáceres, señor y maestre de su nao, los maravedís que le debe del procedido de ciertas mercaderías que le entregó en esta isla para que las vendiese en la costa del Brasil, que montaron 5.894 reales y medio de plata con las ganancias, conforme a la escritura que le otorgó el 9 de julio de 1588 ante Juan de Mesa, escribano público.

Leg. 462, f. 13.

1600, enero, 20. San Cristóbal de La Laguna.

El capitán Antonio Rodríguez Castro, portugués, residente en San Cristóbal, declara haber recibido de Juan de Valdés, almojarife de la isla, 2.512 reales de plata castellanos, precio de dos esclavos indios «de las Indias de Portugal» llamados Andrés y Juliana, marido y mujer, que dicho capitán ha vendido a Juan de Vega, escribano del Juzgado de Indias de Tenerife.

11

Leg. 1.634, s.f.

1600, marzo, 5. Garachico.

Álvaro de Acosta, vecino de Garachico, da poder especial a Juan de Frías de Salazar, vecino de Lisboa, para cobrar a Sebastián Carballo, vecino de Lisboa donde dicen Buena Vista, maestre de una carabela que fue cargada en este puerto de Garachico para hacer viaje a Pernambuco, por cuenta y riesgo de Juan Sinel, vecino de Lisboa, y de Ventura de Frías de Salazar vecino de Lisboa, estante en Garachico, el procedido de dos pipas que Carballo llevó por cuenta del otorgante, avaluadas en 60 ducados, más las ganancias.

12

Leg. 682, f. 163.

1600, abril, 3. Garachico.

Gonzalo de Estrada, administrador de las rentas del almojarifazgo del puerto de Garachico, dice que Melchor López, vecino de Garachico vendió a Pedro Huesterlin Ventrilla, vecino de Tenerife, 100 pipas de vino encascadas en pipas de madera de carballo con arcos de castaño puestas en este puerto a bordo de una nao nombrada «El Rey David», de la que es maestre Rodrigo Enríquez, y de la carabela «San Antonio», de la que es maestre Álvaro Fernández, que por este puerto se despacharon para el Brasil, despachadas de derechos de almojarifazgo y demás costas, por precio de 19 ducados cada pipa, que montaron 1.900 ducados y 1.000 reales que le dio en dineros de contado para pagar averías y despacho de registro de los dichos navíos, que todo monta 21.900 reales de plata castellanos, a cuenta de los cuales Huesterlin Ventrilla le dio 18.610 reales en letras de cambio para la ciudad de Lisboa de la manera siguiente: sobre Ciprián Rodríguez, 5.937 reales y medio, a pagar a 30 días vista; sobre Baltasar Pérez Machado 4.380 reales y medio a 30 días vista; sobre Baltasar Pérez 4.607 reales al mismo plazo; sobre Pedro Zagares, 3.685 reales a 30 días vista. El resto se ha obligado a pagarlo por un conocimiento a darlo en letras de cambio para Lisboa, cuando se acaben de cargar los navíos que al presente están despachándose en el puerto de Santa Cruz para el Brasil, y porque Melchor López vendió los vinos a Huesterlin a instancias del otorgante, quien quedó en abonar las dichas letras, por la presente se obliga a que Ciprián Rodríguez, Baltasar Pérez Machado, Baltasar Pérez y Pedro Zagares aceptarán y pagarán las dichas letras al plazo declarado y además darán a Huesterlin letra de cambio de los 3.290 reales restantes sobre persona abonada en la ciudad de Lisboa a 30 días vista, y en caso de no aceptar las letras se obliga a pagar a Melchor López los 21.900 reales con los cambios e intereses.

Leg. 682, f. 313.

1600, julio, 10. Garachico.

Ventura de Frías Salazar, residente en Tenerife, declara haber recibido del capitán Juan del Valle, regidor de La Palma, 7.022 reales y medio de plata castellanos en dinero de contado por lo que perteneció a 53 cajas de azúcar del Brasil de las que a la isla de La Palma trajo Pedro Fernández Soldán, vecino de Lisboa en su carabela, de la cantidad que el dicho maestre dejó en poder de Juan del Valle, que cupo a cada caja 132 reales y medio. Este cobro Ventura de Frías Salazar lo hace según el siguiente desglose: en nombre de Ruy López y Francisco López Emen 40 cajas; 8 cajas en nombre de Álvaro Gomes de Lima; 4 cajas en nombre de Manuel Rodríguez, Antonio Rodríguez y Duarte Pinto; y una caja en nombre de Álvaro de León, en virtud de los poderes y requisitorias que de la ciudad de Lisboa le enviaron todos ellos, de los cuales dichos 7.022 reales y medio se da por contento, y declara haberlos recibido en dineros de contado.

Leg. 1.524, f. 437.

1600, octubre, 18. San Cristóbal de La Laguna.

Enrique Roef, maestre del navío «El Ángel Gabriel», surto en el puerto de Santa Cruz, da poder a Francisco Guebles, mercader vecino de San Cristóbal para que le represente en un pleito que mueve sobre que se le dé la carga de unos vinos viejos para llevarlos a «Fernanbuco».

Leg. 2.491, f. 274.

1602, febrero, 10. Icod.

Inés Yanes, viuda de Simón González, vecina de Tenerife, en Icod, otorga su testamento, en el que declara que su hija se casó con Gregorio González a quien ella y su marido prometieron en concepto de dote, una casa y otras cosas, de lo cual Gregorio González le dio finiquito de lo que tenía recibido, que eran unas 200 doblas, antes de marcharse al Brasil.

Leg. 65, f. 585.

1602, octubre, 13. San Cristóbal de La Laguna.

Juan de Vega, escribano del Juzgado de Indias de la isla de Tenerife, vende a los capitanes Luis de San Martín y Pedro Soler, regidores de esta isla, todo un valle en el término de esta ciudad llamado el Valle de Marcos Verde, desde la cumbre hasta la mar, con todas sus aguas, cinco molinos de moler pan, con sus casas particulares, arboledas de frutales, huertas y tierras de pan sembrar, así como las que están montuosas y por romper, otro molino cercano al mar, por 3.000 ducados de



a 11 reales cada uno. Además vende a Alonso Gallegos el oficio del que el rey le hizo merced de escribano del Juzgado y despacho de Indias, Guinea, Cabo Verde, Brasil, Santo Tomé y otras partes, con todos su papeles, protocolos y registros pertenecientes al oficio, por 5.000 ducados de a 11 reales, pagados con determinadas condiciones. Alonso Gallegos habrá de obtener confirmación real en un plazo de dos años, y si no la obtuviere, Vega le ha de devolver el dinero. Gallegos usará el oficio como propietario, y nombrará en todos los puertos de la isla los escribanos y ayudantes que necesite, para lo cual Juan Vega le da poder. Vega se obliga a entregar el título original que tiene del oficio y los autos y diligencias que se hicieron mientras él lo tuvo y el uso de las provisiones y otros recaudos que tiene para que los escribanos y jueces del Juzgado de Indias no se entrometan a hacer autos sino ante el escribano del Juzgado de Indias. Vega reconoce haber recibido 1.000 ducados de Alonso de Gallegos.

17

Leg. 684, f. 150.

1603, febrero, 3. Garachico.

Manuel Núñez, vecino de Oporto, en el Reino de Portugal, estante en Garachico, da poder especial a Melchor López, mercader de Garachico, para cobrar a vecinos y mercaderes de Oporto deudas que le deben por pipas de vino que tiene cargadas en una urca llamada «Santiago», de la que es maestre Antonio Mayo, para llevarlas al puerto de Pernambuco, en la costa de Brasil. Los deudores son: Diego Almici, 1.923 reales y medio; Francisco Núñez Yáñez, 282 reales y medio por 4 pipas de vino; Fernando Pinto y Diego García 641 reales por dos pipas de vino cada uno; y Simón López Torres 3.846 reales por 12 pipas. Todo ello suma 8.334 reales de plata castellanos. Da a Melchor López letras de cambio con sus tres cartas de aviso para que pueda cobrar. Cristóbal de Frías Salazar, vecino de esta isla, debe 3.000 reales en virtud de una cédula de cambio que sobre él trajo librada de Enrique Gómez, administrador de las aduanas de Oporto, que está en su poder, y esto suma con lo anterior 11.334 reales.

18

Leg. 684, f. 156v.

1603, febrero, 7. Garachico.

Manuel Núñez, capitán de la nao «Santiago», de la que es maestre Antonio Mayo, vecino de Oporto, estante en Garachico, da poder especial a Melchor López, mercader, para cobrar a vecinos y mercaderes de Oporto, deudas que le deben por pipas de vino que tienen cargadas en dicha nao con destino a Pernambuco. Los deudores son: Domingo Fernández, 300 reales; Simón López Torres, 3.853 reales; Enrique Gómez, 107 reales; Antonio Serrena, cerrajero, 119 reales; Diego Gómez, 655 reales; Francisco Núñez Yáñez, 1.310 reales, Sancho Pinto, 655 reales de plata castellanos. Todo ello suma 8.967 reales, de los que ha dado letras de cambio, con sus tres cartas de aviso, sobre lo que debe pagar cada uno.



Leg. 2.083, f. 116.

1604, febrero, 27. Garachico.

Adrián Dacosta, vecino de Lisboa, piloto de la carabela «Nuestra Señora de Gracia», surta en este puerto para ir a la villa de Pernambuco, en Brasil, usando del poder que tiene de Francisco Díaz, hidalgo de la Casa del Rey, vecino de Lisboa, otorgado ante Miguel Ribero, escribano público el 10 de diciembre de 1603, vende a Manuel Núñez, vecino de Oporto y residente en Garachico, un esclavo negro habido de buena guerra, de 16 años de edad, llamado Francisco, por 1.027 reales de plata castellanos. Con lo procedido del esclavo lo debe emplear en vinos y cargar por su cuenta en la carabela.

Leg. 685, f. 113.

1604, abril, 3. Garachico.

Francisco de Acevedo, vecino de Lisboa, mercader de la carabela Nuestra Señora de la Piedad, surta en el puerto de Garachico, con destino al Brasil, hizo letra de cambio en la que Francisca Fernández, su mujer, o en su ausencia Beatriz Fernández, su suegra, vecinas de Lisboa, a la voluntad de Lázaro Lorenzo, mercader, vecino de Garachico, y en su nombre a Luis Fernández Gramazo, vecino de Lisboa, 1.217 reales de plata castellanos, que los debe de resto de 6 pipas de vino que recibió de Lázaro Lorenzo a 24 ducados y medio cada pipa.

Leg. 66, f. 230.

1604, diciembre, 7. Santa Cruz de Tenerife.

Antonio Núñez, maestre del patache llamado «Nuestra Señora de Betancor» surto en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, dice que ha recibido del capitán Cristóbal de Salazar, vecino de Tenerife, y tiene en su pataje 46 pipas de vino para llevarlas a la provincia de Brasil, a la Bahía de Todos los Santos y allí entregarlas a Francisco Salazar, vecino de esta isla, que va en este pataje, para que haga la voluntad del capitán Cristóbal Salazar. Le pagará de flete por cada tonelada 4.500 reis de moneda de Portugal, en el plazo de 15 días después de haber llegado a Bahía de Todos los Santos y entregado los vinos. Antonio Núñez se obliga a recibir de Francisco Salazar y por su cuenta, o de Antonio Rodríguez de Molina, estante en ese puerto, 10 toneladas de azúcar, o lo que Francisco Salazar quisiere, dentro de los 50 días de haber descargado. Lo hayan cargado o no, marchará de Bahía al reino de Portugal a la ciudad de Lisboa, pagando 9.000 reis de flete por cada tonelada de azúcar. Además de lo dicho, Antonio Núñez tiene que traer desde la provincia de Brasil y Bahía de Todos los Santos a Francisco Salazar sin flete alguno, a la ciudad de Lisboa, con su caja y matalotaje, porque así ha sido tratado.



Leg. 2.084, f. 220v.

1605, julio, 27. Garachico.

Luis Rodríguez, alguacil, vecino de Tenerife en Icod, da poder especial a Jorge Estévez y a Pedro Rodríguez, su yerno, vecinos de Lisboa en La Alfama, presentes, que van a hacer viaje a Bahía de Todos los Santos, para cobrar a Francisco de Acevedo, vecino de Lisboa, lo procedido de una pipa de vino que el año pasado el otorgante le dio y cargó en este puerto en la carabela en que Acevedo iba por maestre, y de lo así cobrado, habrán de emplearlo en cosas, según una memoria firmada por el otorgante que ambos tienen en su poder, y remitirlas a la isla, corriendo a riesgo del otorgante.

Leg. 66, f. 266.

1606, enero, 5. Santa Cruz de Tenerife.

Adrián Dacosta, vecino de Lisboa, maestre de la carabela llamada «Nuestra Señora de Gracia», surta en Santa Cruz de Tenerife, dispuesta para ir al Brasil, a la Bahía de Todos los Santos, declara que el capitán Cristóbal de Salazar, vecino de Tenerife, le ha entregado 4 pipas de vino, y han sido cargadas en la carabela. Adrián Dacosta pagará a Cristóbal de Salazar, cuando vuelva del viaje en la ciudad de Lisboa o en cualquier otra parte de Portugal o España, 1.500 reales de plata en dineros de contado, y correrá el riesgo de la carabela hasta llegar a Bahía de todos los Santos, y a la vuelta del reino de Portugal, por espacio de 24 horas después de haber echado el áncora la carabela. Salazar da poder especial a Dacosta para vender y cobrar lo procedido de las 4 pipas de vino.

Leg. 1.026, f. 76v.

1606, enero, 19. San Cristóbal de La Laguna.

Manuel González de Olivera, mercader, vecino de Tenerife, da poder especial a Antonio Díaz y a Salvador Díaz de Olivera, sus hermanos, y a Antonio Díaz, mercader, su padre, vecinos de la villa de Guimarães, para que cobren a Pedro Lobato y a Antonio Rodríguez en Brasil, Portugal u otras partes, lo procedido de 10 pipas de vino.

Leg. 1.026, f. 81.

1606, enero, 23. San Cristóbal de La Laguna.

Manuel González de Olivera, vecino de Tenerife, en Buenavista, declara que Francisco de Porras Sarmiento, vecino de Tenerife, cargó en la carabela «La Vera Cruz», de la que es maestre Manuel Prieto, al presente de viaje a Pernambuco, en Brasil, 6 pipas de vino, pagadas de todo costo; se ha concertado con Porras Sarmien-



to en que el ortorgante le pagaría 1.680 reales, a razón de 280 reales cada pipa, pagaderas en tantas letras que lo monten, en Lisboa, a primeros de noviembre.

26

Leg. 1.026, f. 82.

1606, enero, 24. San Cristóbal de La Laguna.

Don Francisco de Porras Sarmiento, vecino de Tenerife, declara que vendió a Manuel González de Olivera, vecino de Tenerife, 30 pipas de vino a 300 reales cada pipa, embarcadas y despachadas a Pernambuco, pagaderas en Lisboa en tantas letras que monten 9.000 reales, hacia el 6 de agosto del presente año, según escritura pasada ante este escribano, a la cual se remite. Por la presente el otorgante traspa-  
sa las letras al capitán Juan Yanes de Espinosa por 9.000 reales que le ha dado en 391 arrobas de aceite, a 23 reales cada arroba, y siete reales más.

27

Leg. 1.026, f. 103v.

1606, abril, 16. San Cristóbal de La Laguna.

Antonio Gómez Drago, vecino de la villa de Setúbal, en el reino de Portugal, estante en Tenerife, dueño de la carabela «El Espíritu Santo», surta en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, la fleta a Antonio Suárez, almojarife de La Palma, para ir a Pernambuco, con las condiciones siguientes: se compromete a poner su carabela en el Puerto la Cruz en los próximos 15 días para cargar 50 pipas de vino, que son 25 toneladas, de lo cual se firmarán los «conocimientos» oportunos. Por cada tonelada Suárez le ha de pagar 12 reales y medio de averías. Al llegar a Pernambuco entregará la carga a la persona que indiquen los «conocimientos» quien habrá de pagar el precio del fletamento, que son 112 reales por cada tonelada, en un plazo de un mes tras la entrega.

28

Leg. 1.026, f.188.

1606, junio, 10. San Cristóbal de La Laguna.

Jorge González, natural de Oporto, estante en Tenerife, da poder especial a Martín Fernández Barcelos, estante en Pernambuco, para cobrar todas las mercaderías que le deban.

29

Leg. 1.026, f. 194.

1606, junio, 20. San Cristóbal de La Laguna.

Juan Afonso, maestre de la carabela «San Antonio» surta en el puerto de Santa Cruz de Tenerife de viaje para el Brasil, y Mateo Téllez, su cuñado, vecinos de Sesimbra, en Portugal, estantes en Tenerife, declaran que han recibido de Pedro de



Toballa en nombre de Antonio de Toballa, su hermano, 2.500 reales nuevos de a 48 maravedís, en tantos vinos que les ha dado. Se lo pagarán cuando regresen al reino de Portugal en dineros de contado.

30

Leg. 1.026, f. 206.

1606, julio, 15. Santa Cruz de Tenerife.

Manuel Andrés, mercader y Manuel Andrés Correa, piloto de la carabela llamada «Nuestra Señora del Buen Viaje» surta en Santa Cruz para ir a Pernambuco, en el Brasil, declaran que el capitán Cristóbal de Salazar, vecino de Tenerife tiene cargadas en la carabela 15 pipas de vino de vino, que, aunque en la partida de registro se declaraba que las 15 pipas iban a riesgo del capitán Salazar, Gonzalo Méndez y Ventura de Frías Salazar, la verdad es que todas van por cuenta del capitán Cristóbal Salazar. Habrán de pagar en cualquier puerto de España, a los 15 días de haber descargado, al dicho capitán o a Gonzalo Méndez Pinto, vecino de Oporto, 1.750 reales de plata castellanos que son 70.000 reis de moneda portuguesa, que montan las 15 pipas de vino, a razón de 350 reales.

31

Leg. 1.026, f. 207v.

1606, julio, 15. Santa Cruz de Tenerife.

Domingo Yanes, y Blas Gómez maestre y piloto de la carabela «Nuestra Señora de la Esperanza», surta en el puerto de Santa Cruz, de viaje para Pernambuco, en las partes de Brasil, vecino de Oporto, en el reino de Portugal, declaran que el capitán Cristóbal de Salazar, vecino de Tenerife, cargó en la carabela 5 pipas de vino, y en la partida de registro dijo que iban por su cuenta y riesgo; la verdad es que van por cuenta y riesgo de los otorgantes, que se las compraron, y se las pagarán a su regreso a España al dicho capitán o a Gonzalo Méndez Pinto, vecino de Oporto, 1.750 reales de plata castellanos que valen 70.000 reis portugueses, que montan las 5 pipas de vino, a razón de 350 reales cada una.

32

Leg. 686, f. 90.

1606, agosto, 5. Garachico.

Marcial Rodríguez, vecino y natural de Guimarães, estante en Tenerife, declara haber recibido de los capitanes Luis y Andrés Lorenzo, hermanos, vecinos de Tenerife, 15 pipas de vino llenas que tiene cargadas y despachadas en la carabela «El Buen Jesús», cuyo maestre es Juan Simón, que se está despachando en el puerto de Santa Cruz para ir a Bahía de Todos los Santos o a otros puertos de Brasil, donde descargará el navío. Después regresarán a los puertos de Oporto, Lisboa o Viana, a donde conducirán el procedido. Declara deber por las 15 pipas de vino 5.340 reales de plata, a 356 reales cada pipa.



Leg. 1.020, f. 250.  
1606, agosto, 20. Garachico.

Marcial Rodríguez, vecino de Guimaraes, estante en Tenerife, declara que debe al capitán José de Llerena, vecino de La Orotava, 3.000 reales castellanos por 10 pipas de vino cargadas en la carabela «El Buen Jesús», cuyo maestre es Juan Simón, surta en el puerto de Santa Cruz de Tenerife de viaje al Brasil, a la Bahía de Todos los Santos. Los 3.000 reales los pagará en dineros de contado en Lisboa a la vuelta del viaje, dentro de dos meses. Confiesa haber recibido de Llerena y cargado en la misma carabela otras 10 pipas de vino para venderlas en Brasil y emplear su procedido en azúcar blanco, que traerá en el navío en el que regrese a Lisboa.

Leg. 66, f. 273.  
1607, febrero, 12. San Cristóbal de La Laguna.

Manuel Carvallo de Miranda, vecino de Tenerife, dice que por cuanto en 1605, estando en esta isla, Álvaro Fernández, maestre de la carabela «Santa Ana», que vino de la provincia del Brasil de arribada al puerto de Santa Cruz, y en cuya compañía vinieron también Matías Hernández, vecino de Setúbal, y otros compañeros, trajeron en ese navío esclavos negros que vendieron en esta isla, y entre ellos una esclava negra que Carvallo compró por 1.050 reales, llamada Ana, cuyo tercero fue Manuel González de Olivera, vecino de Tenerife. Y esta esclava resultó estar enferma de bubas y murió, y habiendo vuelto ahora a la isla Matías Hernández, como fue uno de los vendedores, el otorgante le puso pleito ante Baltasar Hernández, escribano público de esta isla y la justicia ordinaria de la isla, pretendiendo cobrar el valor de la esclava. Por la presente, ambos se conciertan de esta manera para apartarse del pleito: Matías Hernández le pagará 20 ducados de a 11 reales de plata.

Leg. 466, f. 366v.  
1607, febrero, 20. San Cristóbal de La Laguna.

El capitán José de Llerena Cabrera, vecino de Tenerife en La Orotava, da poder especial a Juan de Argumedo, mercader, vecino de Lisboa, para pedir y cobrar cualquier cantidad de dinero, oro, plata o mercaderías, que lleguen a Lisboa procedentes de Brasil, Angola, Guinea, Cabo Verde u otros lugares consignados al otorgante. Argumedo podrá actuar ante los maestros de navío, Casa de Aduana de Lisboa, o cualquier persona que sea deudora al otorgante.

Leg. 687, f. 110.  
1607, marzo, 6. Garachico.

Antonio Torre, vecino de Mazarelos, maestre de la carabela «San Juan», surta en el puerto de Garachico y próxima a hacer viaje a Bahía de Todos los Santos, declara haber recibido del capitán Andrés Lorenzo, regidor, 4 pipas de vino, que son dos por cuenta y riesgo de Adán Francisco, y otras dos por cuenta y riesgo de Domingo Henríquez, ambos moradores de Oporto. Y estas cuatro pipas de vino Andrés Lorenzo las ha cargado en virtud de dos créditos de Domingo López Vitoria, vecino, con fecha 9 de febrero de 1607, de las cuales se dio el otorgante por contento. Antonio Torre se obliga a venderlas y su procedido lo ha de traer en azúcar al reino de Portugal por cuenta de los susodichos, pagando el flete según la carta de fletamento que tienen hecha. Recibe 25 reales de plata por las averías.

37

Leg. 687, f. 111.

1607, marzo, 6. Garachico.

Antonio Tomé, vecino de Mazarelos, en el Obispado de Oporto, maestre de la carabela «San Juan», surta en el puerto de Garachico, próxima a hacer viaje a la Bahía de Todos los Santos, se obliga a efectuar un pago a los capitanes Luis y Andrés Lorenzo.

38

Leg. 467, f. 45.

1607, marzo, 11. San Cristóbal de La Laguna.

Juan Gómez, mercader portugués, vecino de Setúbal, residente en Tenerife, maestre de la carabela «Nuestra Señora de Gracia», surta en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, la fleta al capitán Juan Lobato, vecino de Baeza y residente en Tenerife, para llevar a Río de Janeiro 45 toneladas de vino en 90 pipas. El precio del fletamento es de 120 reales de plata por cada tonelada.

39

Leg. 1.026, f. 474.

1607, marzo, 15. San Cristóbal de La Laguna.

Manuel Afonso, maestre de la carabela «Nuestra Señora del Socorro», surta en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, vecino de Vila do Conde, en el reino de Portugal, fleta su navío al capitán Luis Fernández Anzo, vecino de Lisboa, estante en Tenerife, para ir a Angola, en las partes de Guinea, y cargar 120 pipas de vino, que hacen 60 toneladas, que deberá entregarle dentro de 20 días desde la fecha de esta carta, para que él siga viaje a Angola donde descargará las pipas y se las entregará al dicho capitán, por lo que le han de dar 5.000 reis de moneda de Portugal, por cada tonelada, que hacen 125 reales, en dineros de contado, o en tantas piezas de esclavos para Indias o pipas de vino. Al otorgante, por su maestraje se le pagarán 6 tostones por tonelada de averías. Asimismo fleta la carabela para que a los 3 meses de llegar cargue en ella 120 piezas de esclavos machos y hembras para llevar a Per-



nambuco, en las partes de Brasil. Por este viaje se le pagará de flete 2.800 reis por cada pieza, que recibirá en dineros de contado en un mes a partir de la llegada a Pernambuco, más dos tostones de averías por cada pieza, pagados en Angola al recibir la carga. Por cada día de demora se le pagarán 20 ducados y el capitán le dará en estas islas 3 pipas de vino al precio que valgan y se lo descontará del flete que le debe pagar en Angola.

40

Leg. 1.026, f. 555.

1607, mayo, 30. Santa Cruz de Tenerife.

El licenciado Pedro Muñiz de los Ríos, juez y oficial del comercio y contratación de las Indias, Angola, Cabo Verde y Brasil en esta isla, como cesionario de Juan Niño de Guevara, conde de Anobel, mayordomo de la reina, a su vez apoderado de Fernando Niño de Guevara, su hermano, cardenal arzobispo de Sevilla, del Consejo de Estado, por poder otorgado ante Juan de Velasco, escribano de Sevilla, en 9 de junio de 1606, en el pleito que tiene con el obispo de Canaria por los 2.000 ducados de pensión que de este obispado se le han de pagar.

41

Leg. 687, f. 266v.

1607, julio, 18. Garachico.

Diego Méndez, vecino de Sesimbra, maestre de la carabela «Nuestra Señora de la Concepción», surta en este puerto, la fleta al capitán Bartolomé Báez, vecino de Tenerife, para que cargue en ella hasta 40 pipas de vino marcadas por fuera con su marca, que declara tener ya recibida, para llevarlas al puerto de Pernambuco, en la costa del Brasil, y de allí a la Bahía de Todos los Santos, si se lo pide Francisco Báez, vecino de Tenerife en el lugar de Icod, que va en la carabela y habrá de hacerse cargo del vino. Le ha de pagar por el flete 5.000 reis portugueses, que son 125 reales de plata, por cada tonelada, pagados a los 30 días después de haber entregado la carga. Además le ha de pagar en esta isla 5 tostones portugueses de averías por cada tonelada, y 100 reales para el costo del registro y despachos de la carabela, todo en dinero de contado. La partida se efectuará en 8 días a partir de la fecha. Si Francisco Báez quisiera cargar la carabela en Brasil por el precio que se concierten para España o Portugal, el otorgante se compromete a no traer ninguna carga de otras personas primero que la de Báez.

42

Leg. 687, f. 268.

1607, julio, 18. Garachico.

Luis Hernández, maestre de la carabela llamada «Nuestra Señora del Rosario», surta en el puerto de Garachico, vecino de Sesimbra, en el Reino de Portugal, fleta la carabela a Manuel González de Olivera, natural de Guimarães, para que



cargue 50 pipas de vino, para llevarlas a la Bahía de Todos los Santos y a Pernambuco, en la costa del Brasil, y allí entregárselas a Gonzalo Báez, quien va también en la carabela, y en su ausencia a Simón de León, mercader residente en Bahía, a Martín González, residente en Pernambuco, o a Juan de Sequera, para que hagan la voluntad de Manuel González de Olivera y le paguen de flete 4.000 reis portugueses por cada tonelada, que son 100 reales de plata castellanos, que se habrán de pagar dentro de 30 días después de haber entregado la carga. Por las averías se le pagarán en esta isla 10 reales por tonelada, todo en dinero de contado. Habrá de partir cuando el Juzgado de Indias le dé registro y despacho.

43

Leg. 687, f. 271v.

1607, julio, 19. Garachico.

Francisco Báez y Emerenciana de Miraval, su mujer, vecinos de Tenerife en el lugar de Icod, declaran que deben al capitán Bartolomé Báez, vecino de Tenerife, 500 ducados de a 11 reales de plata castellanos, por 20 pipas de vino encascadas, puestas en la carabela «Nuestra Señora de la Concepción», surta en este puerto, de la que es maestre Diego Méndez, que son en razón de la mitad de las 40 pipas que están cargadas y fletadas para Bartolomé Báez para la costa del Brasil, despachadas de todos los costos, a precio cada pipa de 25 ducados de a 11 reales. Esta cantidad la pagarán de esta manera: todo el mosto que cojan este año de una suerte de viña fabricada por ellos que tienen abajo de este lugar (¿Icod? ¿Garachico?), y todo lo que les pertenezca de medias de una suerte de viña que tiene Baltasar Martín Pimienta, a quien se la dieron a medias, «que está abajo de este lugar», dentro de la cerca de Leonor García, todo ello al precio que valga en dineros de contado en esos puertos en el tiempo de la cosecha. El resto que le deban se lo pagarán por el día de San Juan de junio. Francisco Báez irá en la carabela y se encargará de vender y beneficiar dichas pipas de vino por cuenta de Bartolomé Báez, a los mejores precios que pudiere y lo procedido, después de pagar fletes y demás costes, lo empleará en azúcar u otras cosas, según su criterio, lo cargará en los navíos que hallare para la ciudad de Lisboa o a la de Sevilla, o a cualquier otro puerto de la costa de Portugal o España, donde venderá esta carga y tomará las mercaderías que le parezca, y contratará navíos para remitir lo procedido a Bartolomé Báez a esta isla. Por este trabajo recibirá el 6% de la venta de las 20 pipas de vino, y otro 6% de vender y beneficiar el empleo.

44

Leg. 687, f. 293.

1607, agosto, 4. Garachico.

Manuel Jorge, vecino de Setúbal, maestre de la carabela «Nuestra Señora de la Ayuda», surta en este puerto, fleta su navío, sin reservar ninguna parte, a Antonio Barbossa Araña, vecino de las Islas de Cabo Verde. Se obliga a ir al puerto de Santiago, en Cabo Verde desde finales de octubre hasta el 10 de noviembre del presente

año a más tardar, para recoger allí 10 pipas vacías, y llevarlas al puerto de La Caleta, que está en la banda norte de dicha isla, y de allí a la isla de Mayo, donde cargará 20 moyos de sal para llevarlos al puerto de La Caleta, y habiendo descargado dicha sal en las islas de Barlovento, llevará en su carabela a Antonio Barbossa o a quien él mande, con dinero para hacer rescate de chacinas, y el dinero que tenga el otorgante se empleará junto con éste, y tras ello se le dará en hacienda lo que monte el dinero que él dé. Después de hacer esta partición, recibirá en el puerto de La Caleta toda la carga que tenga Antonio Barbossa y la llevará a Pernambuco, en la costa de Brasil, donde entregará la carga, que serán 25 toneladas de chacinas. Se pagará de flete 5.000 reis por cada tonelada de pipas, y un cruzado portugués de averías por cada tonelada, y por cada chacina a real de plata de flete y a 5 reis de averías, todo en dinero de contado; el flete dentro de treinta días después de descargar en Pernambuco, y las averías se le darán en Santiago, isla de Cabo Verde. Por los viajes entre las islas no se le habrá de pagar flete alguno, sino sólo del viaje entre Cabo Verde y Pernambuco. Si la carga recibe algún daño el otorgante habrá de pagárselo. Si el 10 de noviembre no se presentase en la isla de Santiago, Barbossa quedará libre de la obligación, y si se presenta en la fecha, deberá recibir dichas 2 toneladas de carga para Pernambuco. Si en la carabela quedara espacio para más carga, y Barbossa lo quisiera ocupar, podrá hacerlo, pagando de flete y averías conforme a las 25 toneladas. Si en la isla de Mayo no pudiesen cargar los 20 moyos de sal, irá a buscarlos a la isla de Bôa Vista, se volverá al puerto de La Caleta sin tener obligación de volver en ningún tiempo.

45

Leg. 467.

1607, agosto, 8. San Cristóbal de La Laguna.

El capitán Francisco de Benavides, gobernador, superintendente y capitán a guerra de Tenerife y La Palma, da poder a Salvador Correa Deza, Juan Sine «el Mozo», Juan Sine «el Viejo» y Ventura de Frías Salazar, vecinos de Lisboa, para cobrar ante la Casa de Contratación, maestros de navíos y cualquier persona que convenga, lo procedido de 77 pipas de vino y 3 de vinagre, propiedad del otorgante, que envió a Río de Janeiro con el capitán Juan Lobato.

46

Leg. 687, f. 298.

1607, agosto, 8. Garachico.

Manuel González de Olivera, natural de Guimarães, en el Reino de Portugal, dice que tiene cargado en la carabela «Nuestra Señora del Rosario», surta en este puerto, de la que es maestre Luis Hernández, vecino de Sesimbra, 64 pipas de vino con las marcas que delante van señaladas (las 5 marcas figuran dibujadas al margen) para llevarlas a la Bahía de Todos los Santos y Pernambuco, en Brasil, de las cuales ha hecho partida de registro consignándolas a las personas que allí nombra. Por la presente declara que las 64 pipas las cargaron Diego González Borges y Gonzalo





Báez, su hermano, vecinos de Tenerife, y son suyas pues las compraron con sus dineros. Luis Hernández declara haberlas recibido; van marcadas de esta manera: 40 pipas con la primera marca; 6 con la segunda marca; 4 de la tercera; 10 de la cuarta marca y 4 pipas con la quinta marca.

47

Leg. 687, f. 302.

1607, agosto, 9. Garachico.

Luis Hernández, vecino de Sesimbra, maestre de la carabela «Nuestra Señora del Rosario», surta en este puerto, debe a Diego González Borges, vecino de Tenerife, y en su nombre a Gonzalo Báez, su hermano, que va en la carabela, y en su ausencia a Simón de León, residente en la Bahía de Todos los Santos, o a Martín González, residente en Pernambuco o a Juan de Sequera, 160 reales de plata castellanos que recibió de Diego González Borges para el fornecimiento y último despacho de la carabela, y declara que el riesgo de tal cantidad corre por cuenta de González Borges desde el día de la carta hasta llegar a cualquiera de los puertos y haber estado 24 horas naturales surta. Ha de pagar después de los 30 días siguientes de haber surtido, en dinero de contado. Para seguridad de la paga hipoteca la carabela.

48

Leg. 687, f. 306.

1607, agosto, 10. Garachico.

Pedro Lobo, mercader vecino de Tenerife, da poder especial a Antonio Rodríguez Danega y a Manuel Núñez de Évora, vecinos de Lisboa, para cobrar los bienes de Francisco de Acevedo, vecino de Lisboa, que aquí fue despachado con su carabela llamada «Nuestra Señora de la Piedad» en 1604 para ir a la Bahía de Todos los Santos, en Brasil, donde falleció, el procedido de 6 pipas de vino que llevó a su cargo, recibidas del otorgante en nombre de Antonio Jiménez y Cristóbal Pluma, vecinos de Lisboa, por habérselo ordenado por su crédito, las cuales Acevedo vendió y benefició en la Bahía de Todos los Santos. Al otorgante le pertenece lo procedido de ellas porque se lo traspasó Antonio Jiménez, según parece por la escritura que pasó ante Bartolomé Gómez Piñero, escribano público de Lisboa, en 10 de noviembre de 1604. También les da poder para cobrar cualquier cantidad de dinero y mercaderías que al otorgante pertenezcan en cualquier ciudad de Portugal, y venderlas al mejor precio.

49

Leg. 687, f. 379.

1607, agosto, 31. Garachico.

Manuel González de Olivera, vecino de Tenerife, da poder especial al licenciado Pedro Núñez de los Ríos, juez del juzgado y Contratación de las Indias, y en su nombre a Ventura de Frías Salazar, vecino de Lisboa, para cobrar a Diego Rodrí-



guez, vecino de Lisboa, 4.820 reales de plata que sobre el otorgante libraron por primera, segunda y tercera letra de cambio Francisco Fernández y Manuel Gómez el 17 de junio de 1607, por otra tanta cantidad de dinero.

50

Leg. 467, f. 61.

1607, octubre, 8. San Cristóbal de La Laguna.

El capitán Juan Lobato, vecino de Baeza y residente en Tenerife, declara haber fletado la carabela de Juan Gómez, para llevar a Río de Janeiro 90 pipas, 77 de vino y 13 de vinagre: por la presente reconoce la obligación de pagar lo procedido de dicha mercancía a su propietario, el capitán Francisco de Benavides.

51

Leg. 468, f. 97.

1608, abril, 20. San Cristóbal de La Laguna.

Pedro Lobo, vecino de Tenerife, da poder especial a Juan Sine «el Mozo», vecino de Lisboa, para cobrar a Francisco Luís, vecino de Lisboa, en Bôa Vista, lo procedido de 10 pipas de vino que llevó a Río de Janeiro en su carabela el año de 1607, para entregarlas al capitán Correa, gobernador de Río de Janeiro. Sine deberá poner lo que cobre a disposición del capitán Francisco de Benavides, gobernador de Tenerife y La Palma, a quien pertenece por haber viajado las 10 pipas de vino a riesgo suyo.

52

Leg. 688, f. 160.

1608, mayo, 6. Garachico.

Adrián Dacosta, vecino de Lisboa, maestre de la carabela «Nuestra Señora de Gracia», que está surta en dicho puerto, despachada para hacer viaje al puerto de Pernambuco, dice que trajo 200 fejes de arcos que le entregó Francisco de Acosta, vecino de La Palma, para traer a Tenerife, y los descargó en este puerto, y de ellos tomó 34 fejes, por 8.000 reis portugueses que Francisco de Acosta le debía por Cristóbal Gómez, vecino de San Cristóbal de La Laguna. Los 166 fejes de resto los ha dejado en depósito por mandato de la Justicia de la Isla, en Pedro Díaz, portugués, vecino de Tenerife, por estar ausente Francisco de Acosta. Por el flete ha pagado 25.000 reis portugueses que le dará junto con los demás costos por llevar la carga a La Palma.

53

Leg. 688, f. 168.

1608, junio, 3. Garachico.

Gonzalo Báez, vecino de Tenerife, da poder especial a Jorge Blandon, almorjarife de los contratadores de la isla de Madeira, para cobrar a Simón Carvalho,



vecino de Lisboa, maestro del navío «San Pablo», 31 cajas de azúcar que cargó en ese navío en la villa de Olinda, en la costa del Brasil, en marzo del mismo año, para ser vendidas, y para, tras pagar el importe de los fletes, para quedarse con el dinero sobrante de la venta.

54

Leg. 688, f. 246v.

1608, julio, 16. Garachico.

Juan Tejera de la Cruz, residente en Garachico, da poder especial a Enrique Fernández Piña, a Jerónimo Fonseca y a Miguel Suárez Bullón, estantes en Pernambuco, Brasil, para que cobren a Francisco Camello, vecino en La Paraiba 57.320 reis portugueses, más lo que es costumbre pagar por el recambio, protestos y costas de una letra por esa cantidad que Francisco Camello dio al otorgante en La Paraiba el 20 de marzo de 1607 sobre Antonio Penteadado, vecino de Lisboa, a pagar en nombre de Juan Tejera a 5 meses vista, a Andrés Suárez o Diego Suárez, vecinos de Tenerife, por otros tantos que recibió el otorgante de Francisco Camello, y Antonio Rodríguez Penteadado no la quiso pagar por las razones que dio en su respuesta, y por ello la letra fue protestada, según parece en las diligencias que se hicieron ante Melchor de Faria Correa, escribano público y judicial de Lisboa. También les da poder para que saquen de poder de Francisco Docanto, estante en Pernambuco, dos mandamientos contra Juan de Paz, ambos de 16.000 reis, y cuando los tengan, cobren de él esa cantidad. Y si los hubiese cobrado Francisco Docanto se lo reclamen. De todo ello, habrán de dar sus cartas de finiquito, y remitirán el dinero a Andrés Suárez a Lisboa, y a Diego Fernández Piña, a Oporto.

55

Leg. 67, f. 12.

1608, agosto, 16. San Cristóbal de La Laguna.

Manuel González de Olivera, vecino de Tenerife, en nombre de Juan López, vecino de Lisboa en la Plaza de los Cuatro Caños, en virtud del poder dado en Lisboa ante Luis Montero Dasilva, escribano público, el 11 de abril de 1607, vende a Luis Núñez de Gobeá, vecino de Lisboa, estante en San Cristóbal, un esclavo indio de «las Indias de Portugal» llamado Simeón, de unos 25 años, con unas señales sobre su frente, habido de buena guerra, por precio de 675 reales castellanos que son 27.000 reis de moneda de Portugal, que ha recibido y pagado Luis Núñez de Gobeá.

56

Leg. 468, f. 224v.

1608, agosto, 29. San Cristóbal de La Laguna.

Antonio Afonso, natural de Mondego, en el reino de Portugal, residente en Tenerife, maestro de su carabela llamada «San Antonio» surta en el puerto de Santa



Cruz de Tenerife, y dispuesta para viajar a Río de Janeiro, la fleta a Diego de Monsalve, vecino de Tenerife, para llevar 40 toneladas de vino, entrando 2 pipas en cada tonelada, por 80 tostones en concepto de avería y 4.000 reales de flete, incluyendo pasaje para 5 personas. En el tornaviaje el maestre traerá desde Río de Janeiro 40 toneladas de azúcar para Monsalve, pagándose por avería 1.200 reales y 8.000 de flete. En ambos casos el plazo de la paga será de 15 días desde la descarga de la mercadería. Antonio Álvarez, piloto, Tomé Rodríguez, contra maestre, y Vasco Pérez, marinero de la San Antonio, como propietarios de parte de la carabela aprueban y pasan por lo otorgado por Afonso.

57

Leg. 468, f. 99.

1608, octubre, 24. San Cristóbal de La Laguna.

Manuel Andrés Correa, portugués, vecino de Oporto, y Manuel Andrea, maestre de navío, llevaron a Brasil vinos por valor de 1.650 reales, a riesgo del capitán Cristóbal de Frías, vecino de Tenerife, y Gonzalo Méndez Pinto, vecino de Oporto. Por la presente los otorgantes se obligan a pagar a estos dos últimos 750 reales que aún les deben, en el plazo de dos meses a partir de la fecha.

58

Leg. 67, f. 291.

1608, diciembre, 22. San Cristóbal de La Laguna.

Francisco Masiel Viana, vecino de Viana, en el reino de Portugal, estante en Tenerife, maestre del navío «La Natividad de la Madre de Dios», surto en Santa Cruz de Tenerife, preparándose para hacer viaje al Brasil, lo fleta a Antonio López, mercader portugués, vecino de Oporto, en el reino de Portugal, estante en Tenerife, para cargar 40 pipas de vino, que son 20 toneladas, que le ha de entregar en el puerto de Santa Cruz de la fecha en 20 días.

59

Leg. 1.447, f. 172.

1609, mayo, 9. Garachico.

Luis Rodríguez Mejía, vecino de Tenerife, da poder especial a Daniel Morera, vecino de Tenerife, para cobrar de Francisco de Acevedo, vecino de Lisboa y maestre de su carabela llamada «El Valor», el procedido de unas pipas de vino encascadas que el otorgante le entregó en 1604 para llevar por su cuenta y riesgo a la Bahía de Todos los Santos, y venderlas allí.

60

Leg. 1.447, f. 190.

1609, mayo, 14. Garachico.



Jorge Díaz, maestro y piloto y propietario de 1/3 del navío llamado «San Juan Bautista», surto en este puerto, lo fleta al capitán Pedro de Mata y a Enrique López, vecinos Vilanova de Portimão, dueños de los 2/3 de este navío, hacer viaje a la Bahía de Todos los Santos, en el Brasil. Este navío lleva carga desde Vilanova y también la que se cargue en el puerto de Garachico. También lo fleta para la vuelta desde Bahía de Todos los Santos para Vilanova de Portimão, o cualquier otro puerto de Portugal. Por cada tonelada despachada desde Garachico le han de pagar a Jorge Díaz 4.500 reales de flete y 80 de averías, y por el tornaviaje, 9.000 reales de flete y 40 de averías.

61

Leg. 1.027, f. 52.

1609, diciembre, 29. San Cristóbal de La Laguna.

El licenciado Pedro Muñiz de los Ríos, juez del Registro de Indias, Cabo Verde, Brasil y reino de Angola en las islas de Tenerife y La Gomera, y María Puebla, su mujer, declaran que estando en España, en la villa de Casares, del reino de Granada, de donde son vecinos, y tienen su casa y hacienda, la abandonaron para servir a rey en estas Islas. El otorgante, antes de partir, dio poder a Luis Álvarez de Puebla, su suegro, ante Juan de Espinas Pedraza, escribano público y del cabildo de la villa de Casares, para que administrase sus bienes, y también a Catalina Márquez, su criada, vecina de la misma villa, y para el caso de que ambos murieran, a Santos Martín, vecino de Casares. Ahora han tenido noticias de que Luis Álvarez está muy enfermo, por lo cual, por la presente, ratifican el poder que dieron a Catalina Márquez, para administrar ella sola todos sus bienes, y para que acepte el testamento con beneficio de inventario. Si muriese Catalina Márquez antes de regresar dan poder a Juan Muñiz de los Ríos, su hijo, y si tuviera que vender algún ganado, o posesión lo trate con el licenciado Cristóbal de Ocampo, beneficiado de la villa de Casares, al cual le dan asimismo poder en caso de muerte de Catalina Márquez y de Juan Muñiz.

62

Leg. 2.263, f. 255v.

1610, junio, 28. Garachico.

Antonio Yanes, portugués, vecino de la villa de Mondego, maestro de carabela, Álvaro Rodríguez, piloto, Vasco Ramos y Rodrigo Yanes, todos vecinos de la villa de Mondego y señores de la carabela «Santa Catalina», surta en este puerto de Garachico, la fletan a Lope García, mercader, vecino de Garachico, para cargarla de vinos al Brasil, a los puertos de Pernambuco o Bahía de Todos los Santos. Se comprometen a estar en este puerto a finales de octubre, para luego desde el 10 de noviembre en adelante recibir 80 pipas de vino que son 40 toneladas en la playa del puerto de este lugar. Si la mar estuviere alterada y no pudieran llegar con su batel a recibir las pipas de vino, Lope García las hará llevar en barcos y les dará uno o dos hombres para arrumar la carga en la carabela. Asimismo les ha de despachar la cara-

bela y la gente de ella de todo despacho y registro a su costa. Llegando a Brasil y entregadas dichas pipas, ha de pagar de flete a razón de 3.800 reis de moneda portuguesa que vale a 95 reales de plata por cada tonelada, puestas y pagadas donde entreguen la carga en los 40 primeros días desde el día que se acabe de entregar. Asimismo ha de pagar de averías a razón de 320 reis que son 8 reales de plata por cada tonelada pagados en este lugar, antes de emprender el viaje de la siguiente manera: un tercio en dineros de contado, otro tercio en vino y la restante en jarcia y otras mercaderías. También llevarán a dos hombres que Lope García enviará en la carabela que son un hijo suyo que va por mercader y un hombre para su servicio, que podrán llevar sus cajas de matalotaje, sin pagar flete, y con derecho a recibir agua, a hacer fuego y acomodarse en la cámara de popa. Si en Brasil su hijo hubiere carga y su hijo quisiera fletar su carabela para traer la carga a Lisboa o a otra parte del reino de Portugal se obligan a recibir su carga por el flete ordinario. Si hubiera demora por partes de Lope García habrá de pagar 5 ducados por cada día que se detengan. En caso de venir con la carabela y no recibir la carga pagarán el flete de vacío como si lo hubieran recibido. Hipotecan la carabela y se obligan a no venderla hasta cumplir este fletamento.

63

Leg. 2.263, f. 925.

1610, julio, 26. Garachico.

María García, mujer de Gaspar Hernández, tonelero, vecino de Garachico, solicita ante el alcalde mayor de Daute, Diego Sotelo de la Mota licencia para disponer de los bienes de la herencia de su marido. Declara que su marido es hijo legítimo de Pedro Hernández y María Afonso, difuntos, vecinos que fueron de la isla de San Miguel, en la ciudad de Ponta Delgada, quienes al morir dejaron muchos bienes raíces y muebles que se repartieron y dividieron entre sus hijos y herederos. La parte que correspondía a su marido está en depósito por estar ausente en Brasil desde hace más de 12 años, que al marchar de la isla vendió todos sus bienes dotales dejándola con 3 hijos, pobre y necesitada. Por este motivo pide que se le dé licencia para cobrar esos bienes de su marido, para lo cual presenta declaración de testigos. Vicente González, tonelero, de 50 años, vecino, declara que Pedro Hernández es natural de la isla de San Miguel de Azores y que hace 24 años recibió en dote por su casamiento una casa terrera en este lugar y otros bienes muebles, y esta casa la vendió a Francisco Machado. Antón Marichal, de 46 años, vecino, declara que Francisco Báez, padre de María García, le dio una casa terrera en este lugar, y que Pedro Hernández la vendió, y que María García con su trabajo sustenta a sus hijos. en el mismo sentido testifican Melchor Martín, mercader, de 48 años, y Baltasar González Pita, tonelero, ambos vecinos de Garachico. Se le concede.

64

Leg. 689, f. 281.

1610, septiembre, 11. Garachico.



Gaspar Rodríguez, vecino de Oporto, en el Reino de Portugal, residente en Garachico, ha recibido del capitán Pedro López, vecino de Tenerife, 40 pipas de vino marcadas a fuego, que tiene cargadas en la carabela «Nuestra Señora del Rosario», surta en este puerto, de la que es maestre Francisco Álvarez, vecino de Oporto. Estas pipas pertenecen al capitán Pedro López, que es quien corre el riesgo, y ha de llevarlas a Pernambuco, en Brasil, donde las venderá, y de su procedido hará la voluntad del capitán. Rodríguez declara que aunque sobre estas pipas y otras que son de su propiedad figuran en ciertos convenimientos firmados por el maestre y en los registros del navío como suyas, la verdad es que son del capitán Pedro López, y por tanto se obliga a darle cuentas a su regreso de Portugal. [Después] El 19 de noviembre de 1611 el capitán Pedro López da por fenecida esta cuenta con Gaspar Rodríguez.

65

Leg. 2.263, f. 987.

1610, noviembre, 16. Garachico.

Lope García, mercader, vecino de Garachico, da poder especial a su hijo Juan Pedro García y a Juan Rodríguez, vecinos de Tenerife, y en ausencia de ambos a Alonso de la Barrera, residente en Pernambuco, para recibir el vino y las mercancías que tiene cargadas y cargará en la carabela «Santa Catalina», surta en este puerto.

66

Leg. 2.264, f. 27v.

1611, enero, 5. Garachico.

Domingos Afonso, vecino de Setúbal, maestre de la carabela «San Francisco», surta en este puerto para ir al Brasil, fleta su barco al capitán Melchor López, regidor, depositario general, 25 toneladas de vino que van en 50 pipas, para llevarlas a Bahía de Todos los Santos, donde tendrá que esperar 8 días para que las personas a quien van consignadas vea si es conveniente descargarlas allí, y en caso de que no quiera, las llevará a Río de Janeiro. Le habrá de pagar por este flete, tanto si descarga en uno o en otro puerto, a razón de 3.000 reis por tonelada, que valen 75 reales de plata, pagados en los 30 días siguientes a la descarga de la mercancía. Le habrá de pagar 250 reis por tonelada en dineros de contado, en concepto de avería, una vez recibida la carga, en Garachico. Se obliga asimismo a llevar en su carabela a Bartolomé Álvarez por mercader con su caja, sin cobrarle flete alguno. Si éste quiere traer azúcares y otras mercaderías para llevarlas a Oporto, podrá cargarlas pagando de flete según el tiempo que esté cargado, habiéndole de esperar en el lugar donde hubiere de recibir la mercancía hasta dos meses, de manera que si no tuviese carga, pueda hacer fletamento con otras personas. Melchor López se obliga a entregar los vinos en tres días.

67

Leg. 2.264, f. 32.

1611, enero, 8. Garachico.



Juan Díaz, vecino de Daute, declara que ha tenido cuentas con Bartolomé Álvarez «el Mozo», tonelero, vecino de Garachico, de dinero y otras cosas que con su poder ha cobrado a distintas personas y en diferentes partidas, de cantidad de pipas de vino suyas que llevó a vender al Brasil, y los benefició y trajo su procedido en dinero y otras cosas. Como Álvarez está presto a viajar al Brasil, le pide que le dé finiquito, por lo que por la presente reconoce que entre ambos se han ajustado las cuentas de todo lo que Álvarez había recibido a su cargo, y declara que le encomienda 4 pipas de vino para que las lleve en este próximo viaje al Brasil, y que el riesgo corre de parte del otorgante.

68

Leg. 2.264, f. 846.

1611, septiembre, 2. Garachico.

Lope García, mercader, vecino de Tenerife en el lugar de Garachico, como «padre familias» de Juan Pedro García, su hijo, declara que envió al dicho Juan Pedro desde este puerto de Garachico a la provincia del Brasil, al puerto y capitanía de Pernambuco, con mucha cantidad de pipas de vino y mercaderías de muchos géneros por cuenta del otorgante, en el navío nombrado «Santa Catalina» cuyo maestre era Antonio Arias, vecino de Mondego, para que todo ello lo vendiese y beneficiase. Por la presente otorga poder a Francisco Antúnez de Faria y a Enrique Fernández Pina, residentes en la capitanía de Pernambuco, para que ejerciendo la patria potestad del otorgante, reciban del dicho su hijo cualquier bien, dinero o mercancías, o lo procedido de éstas, así azúcares, como algodón, corambre, oro y plata labrados o por labrar, o moneda de cuño, o de otra cualquier persona que lo tuviere en depósito si Juan Pedro García hubiera fallecido o falleciere, y para que administren estos bienes según sus instrucciones. Además les da poder para apremiar a su hijo para que se embarque en el primer navío que partiere de Pernambuco o del lugar en que se hallare, hacia Lisboa u otra parte del reino de Portugal, remitiéndolo y sujetándolo como «hijo familias» a la persona a quien el otorgante avisare para que se venga y le envíen a su poder. Además revoca los poderes que dio a su hijo ante este escribano en fecha 16 de noviembre de 1611 [*sic*] para administrar y beneficiar su hacienda y obligarse en su nombre hasta 2.000 ducados, y el que otorgó a Juan Rodríguez, marinero, dejando intacta la honra y buena fama de ambos, y encarga a Antúnez y a Fernández de Pina que comunique dicha revocación a los susodichos, y apremien a su hijo para que les entregue cualquier traslado de este poder que tuviere.

69

Leg. 689, f. 46v.

1611, noviembre, 19. Garachico.

Antonio Daguarda, maestre de la carabela «Nuestra Señora del Buen Viaje», surta en este puerto para viajar al puerto de Pernambuco, en la costa del Brasil, vecino de Oporto, en el Reino de Portugal, debe al capitán José de Llarena Cabrera,



vecino de Tenerife, 60.000 reis portugueses que hacen 1.500 reales de plata, por 4 pipas de vino compradas a 375 reales cada una. El capitán corre el riesgo de la ida y la vuelta a Lisboa, donde acaba ese riesgo después de haber pagado esa cantidad al mes de llegar.

70

Leg. 2.265, f. 511.

1612, mayo, 16. Garachico.

Lope García, vecino de Garachico, da poder especial a Alonso García del Castillo, vecino de Sevilla, para cobrar toda cantidad de dinero, oro, plata, perlas, joyas, ropas y otras mercaderías que se le deban por cargazones que se hicieren a las Indias, Brasil, España, Portugal, Francia, o cualquier otra parte que le lleguen consignadas, y administrar las mercaderías y traer a su poder el precio obtenido y sustituir este poder en otras personas.

71

Leg. 2.265, f. 246.

1612, agosto, 7. Garachico.

Antonio Pinto, vecino de Oporto, maestre de la carabela «Nuestra Señora de la Buena Hora», surto en Garachico, donde está cargando para hacer viaje a la capitanía de Pernambuco, en el Brasil, se obliga a pagar al capitán Melchor López, regidor, y a Domingo Juan Prieto, vecinos de Garachico, 252.740 reis de moneda de Portugal, que hacen 6.318 reales y 6 cuartos de plata de moneda castellana, que son por el valor de 16 pipas de vino y una pipa y media de vinagre encascadas, despachadas y embarcadas en dicha carabela, cuyos precios son 15.000 reis (175 reales de plata) por cada pipa de vino y 8.500 reis las de vinagre. De esta cantidad le corresponden 120.000 reis (3.000 reales) a Melchor López por 8 pipas de vino, y el resto, que son 3.318 reales y 6 cuartos, pertenecen a Domingo Juan Prieto. Pinto hace constar, asimismo, que son Melchor López y Domingo Juan Prieto quienes van corriendo el riesgo. La carabela ha de dirigirse al puerto principal de la capitanía de Pernambuco, descargar, y volver con el empleo que allí se cargue a Oporto o Lisboa. Pinto pagará la deuda a los 20 días de haber llegado a Lisboa u Oporto: si es en Oporto, lo pagará en dineros de contado a Pedro Báez, tonelero, o a Antonio Pérez, tonelero, cuñado de Báez, en su ausencia. Si fuera en Lisboa, se lo pagará a Ventura de Frías Salazar, o Jorge Coronel.

72

Leg. 1.028, f. 514.

1612, agosto, 14. Santa Cruz de Tenerife.

Adán González, vecino y maestre del navío «San Andrés», surto en este puerto para ir al puerto de la Bahía de Todos los Santos, en la costa del Brasil, se obliga a pagar al capitán Andrés de Azoca y Vargas, regidor de Tenerife, o a Joaquín

Romero de Céspedes, que va en el navío, y en su ausencia a Juan Fernández, barbero, que va a Bahía, 11.300 reales nuevos, que son por 25 pipas de vino, a razón de 452 reales de moneda de Tenerife, a pagar en los 20 días siguientes a su regreso. El riesgo corre por cuenta del capitán Andrés de Azoca.

73

Leg. 1.028, f. 519.

1612, agosto, 14. Santa Cruz de Tenerife.

Juana Morena, mujer de Adán González, vecina de Santa Cruz, debe al capitán Pedro Díaz Franco, vecino y regidor de Tenerife, 2.610 reales por una carta de obligación otorgada por su marido ante Juan de Pineda, escribano público de Garachico el 21 de julio de 1612, en razón de 6 pipas de vino que del capitán recibió, y 10 reales que pagó por el costo de la «rebatición». El capitán corre el riesgo de las  $\frac{3}{4}$  del navío, que es de Adán González, hasta llegar a Bahía de Todos los Santos. Se lo ha de pagar en los 8 primeros días siguientes de haber llegado. Hipoteca las  $\frac{3}{4}$  del navío, y unas casas altas sobradadas de su propiedad.

74

Leg 1.028, f. 517.

1612, septiembre, 19. San Cristóbal de La Laguna.

Adán González, maestre del navío «San Andrés», surto en el puerto de Santa Cruz para ir al Brasil, y Juana Morena, su mujer, vecinos de Santa Cruz de Tenerife, deben 280 reales nuevos a Bernardo Oflaque y a Jorge Oflaque, su hermano, por préstamo que les hicieron, según escritura ante Sebastián de Saavedra fechada en Gran Canaria el 5 de enero de 1612. Se lo han de pagar en tres meses en dinero de contado. Para seguridad de este pago, hipotecan una esclava negra llamada Teodora y un barco de pescar que tienen en la ribera de dicho puerto.

75

Leg. 2.266, f. 534.

1613, mayo, 7. Garachico.

Juan Tejera, vecino de Garachico, da poder a Manuel Sedeño, portugués, vecino de Aveiro, a Antonia Rodríguez, su mujer, y a Manuel Rodríguez, su hijo para cobrar de Luis Antonio, vecino de Oporto, 1.017 reales de plata castellanos que le debe por una letra de cambio que sobre Luis Antonio le libró Francisco Antúnez, vecino de Oporto, por el valor del caldo de 4 pipas de vino que él cargó en el puerto de Garachico por cuenta de Luis Antonio y en virtud de su crédito, en la carabela de Pantaleón González, que por este puerto se despachó para el Brasil. La fecha de la letra es: Tenerife, 20 de abril de 1613, a pagarle a él o la persona que tenga su poder a 30 días vista.



Leg. 2.266, f. 570.

1613, agosto, 22. Garachico.

Pedro de Álora y Céspedes, vecino de Sevilla, estante en Garachico, próximo de viaje al Brasil, da poder a [no figura ningún nombre] para cobrar toda cantidad de oro, plata, perlas, ropas de seda, lana o lencería, u otras cosas que le sean debidas por cualquier persona, en virtud de contratos letras de cambio, albaeas o cuentas corrientes que le sean remitidos desde España u otro punto.

Leg. 2.266, f. 260 v.

1613, agosto, 29. Garachico.

Esteban Díaz, piloto del navío «Nuestra Señora del Rosario», surto en este puerto, que vino de Portugal para hacer viaje al Brasil declara que trata un pleito en La Gomera y Garachico con Francisco Díaz Sueiro y Antonio Doria, su hermano, porque no le quieren pagar su pilotaje y su parte en el fletamento como propietario de la cuarta parte del navío, y porque Díaz Sueiro y Doria son personas favorecidas y el otorgante está solo y no tiene quien le ayude, y por hallarse y gastado ha tratado concierto para transar el pleito. Por esta razón, vendrá en ello y lo consentirá por redimir su vejación, y se teme que ha de ser defraudado en mucha cantidad, por lo que por la presente reclama y contradice cualquier concierto y transacción que hiciere como hecho violentamente y contra su voluntad.

Leg. 2.266, f. 580.

1613, septiembre, 19. Garachico.

Domingo Juan Prieto, vecino de Garachico, da poder especial al capitán Luis Lorenzo, regidor de Tenerife, y en su nombre a Domingo López de Vitoria, vecino de Oporto, para cobrar a Antonio Pinto, vecino de Oporto, maestre de la carabela «Nuestra Señora de la Buena Hora», que se despachó para el Brasil el año de 1612, la cantidad de 3.318 reales de plata y 6 cuartos que Pinto le debe por una escritura ante este escribano fechada el 1 de agosto de 1612. Una vez cobrado el dinero será para Lorenzo, por otro tanto que le ha dado en dineros de contado.

Leg. 2.266, f. 325.

1613, octubre, 9. Garachico.

Ante el capitán don Diego Sotelo de la Mota, alcalde mayor de Daute y Gaspar Delgadillo, escribano público de Daute, se presenta Diego Gómez Merino, vecino de Sesimbra, presenta un escrito de pedimiento acerca de tres albaeas firmados por Manuel González de Oliveira, sobre cierta sal perteneciente a Francisco de Matos Cardoso que se trajo a esta isla en el navío llamado «Nuestra señora de

Nazaret», del que el otorgante es propietario a partes iguales junto a Baltasar Dávila, vecino de Lisboa, y de las cantidades que en su poder dejó. Declara que lo hace así porque es conveniente a su derecho que el alcalde mayor mande al presente escribano ponerlos en registro y que de todo ello dé testimonio en pública forma para llevar vino al Brasil donde al presente está próximo a hacer viaje, y enviar otro testimonio al reino de Portugal a las personas a quien corresponden las cantidades declaradas, y al presente, Luis Manuel González de Olivera está ausente de este lugar.

80

Leg. 2.266, f. 354.  
1613, octubre, 16. Garachico.

Simón Fernández, vecino de la isla de San Miguel, en las Islas de Abajo (Azores), en nombre de Simón López, residente en la ciudad de Ponta Delgada, en la isla de San Miguel, en virtud del poder que le otorgó ante Francisco Serrano, escribano público y judicial de dicha isla en 18 de enero de 1613, cuyo traslado autorizado de dicho escribano comprobado por mercaderes portugueses de la isla presenta ante el presente escribano. Va inserto el poder: En Punta Delgada, isla de San Miguel de Azores, a 18 de enero de 1613, Simón López, ciudadano de Oporto constituye por sus procuradores a su hijo Antonio Desera, a Enrique de Andrada, morador en Lisboa, y a Simón Fernández.

81

Leg. 2.266, f. 414.  
1613, noviembre, 4. Garachico.

Antonio Manso, vecino de Cascais, maestre de la carabela «San Antonio» surta en este puerto, la fleta a Juan Tejera, vecino de Garachico, ausente, y a Lope García, vecino de Garachico en su nombre, que es presente, para ir a la capitania de Pernambuco con 80 pipas de vino «4 más o menos», pudiendo cargar Manso a su riesgo hasta 30 pipas, y no más de éstas. Una vez despachadas y cargadas las pipas, se dirigirán al puerto principal de la capitania de Pernambuco, donde se entregará la carga a la persona a quien quede consignada. Se le pagarán de flete 2.800 reis portugueses, que son 70 reales castellanos, por cada tonelada, en el plazo de un mes después de descargar la mercancía. Manso declara que ya le han pagado las averías. En Pernambuco se obliga a cargar toda la cantidad de cajas de azúcar que de esta cargazón procedieran, y llevarlas a Lisboa, donde las entregará a la persona que Tejera le mande con arreglo a los conocimientos que sobre esto habrán de hacer. De este tornaviaje, le han de pagar a razón de 8.000 reis por tonelada, que son 200 reales castellanos, pagaderos en Lisboa, después de entregar la mercancía. Las averías se pagarán conforme a lo dispuesto en los conocimientos.

Leg. 2.267, f. 11v.

1614, enero, 22. Garachico.

Sebastián Rodríguez, portugués, vecino de Vila do Conde, en el reino de Portugal, estante en Garachico, sano de su cuerpo y en su cabal juicio, hace testamento por estar a punto de emprender viaje a las partes de Brasil. Pide que le entierren en el Monasterio de San Francisco de Garachico, con el hábito de esta orden, y para costear las mandas piadosas destina 100 reales de sus bienes. Que acompañen su cuerpo 8 clérigos sacerdotes y digan misa por él. Que le acompañe la cofradía de la Santa Misericordia, que le entierren en la sepultura de esa cofradía y se pague de limosna 25 reales. Que le acompañen también la cofradía del Santo Nombre de Jesús y la de Nuestra Señora del Rosario y se les dé entre ambas 25 reales de limosna. Declara estar casado con María Manuel en Vila do Conde, a 4 leguas de Oporto, y que no tiene hijos ni otros herederos. Manda que su mujer le mande decir 2 oficios de difuntos en Vila do Conde en la iglesia o monasterio que ella quisiera, y cuando quiera sin que se le apremie. Reconoce que debe a María de Feria, moradora en Lisboa, 6.000 reis que le dio en 30 alquices de millo y centeno, que mandó dar a su mujer en Vila do Conde, y en 8 alquices de trigo que le dio en Lisboa. Manda que se den de sus bienes a Pablo Rodríguez Correa, licenciado en leyes que mora en Lisboa, 6.000 reis y a Francisco Andrés, que mora en Vila do Conde, 1.500 reis, por cuanto han muerto sus piezas de esclavos que traía y esto será llevándole Dios a salvamento a Río de Janeiro, porque hasta allí corren el riesgo, y hasta la fecha ha perdido mucho de principal, más del 50% por habersele muerto las piezas. Deja por heredera a su mujer, y si ésta muere sin hijos legítimos, que sus bienes pasen a sus sobrinas, hijas de su hermana Isabel Gómez, llamadas Antonia y Clara, y para una hija de Juan Gómez, su hermano, si estuviere pobre y sin casar. Y si Antonia ya hubiera tomado estado, que pase todo a Clara para ayuda de su casamiento. Y si María Manuel quisiera que alguno de sus sobrinos casara con alguno de sus parientes, podrá darle todos los bienes en dote. Nombra albaceas en esta isla a Luis Díaz, vecino de Garachico, quien se hará cargo de todos los bienes que el otorgante tiene en este puerto hasta que los herederos dispongan de ellos, y en Vila do Conde a María Manuel, al abad Juan Nunes Leitao y al licenciado Francisco de Acunha Leitao.

Leg. 2.267, f. 577.

1614, mayo, 25. Garachico.

Marcos Martín de Alpisar, vecino de San Cristóbal de La Laguna, se obliga a pagar a Baltasar Temudo, vecino de San Juan 1.392 reales de plata castellanos de moneda de las Islas por 24 cueros vacunos curtidos del Brasil que recibió comprados por 58 reales cada uno, que deberá pagar a fines del mes de septiembre próximo. Hipoteca una suerte de tierras de labor y huerta en El Peñón que recibió de sus padres.

Leg. 2.268, f. 252.

1614, junio, 10. Garachico.

Ante Diego Sotelo de la Mota, alcalde mayor de Daute, Vicente del Castillo, vecino de Garachico, presenta un escrito en el que expone que Juanes de Morenas, residente en Oporto, por una carta y crédito, le dio en este puerto de Garachico 4 pipas de vino a Juan de Rabelo, portugués, para llevar al Río de Janeiro el año de 1607 en el navío «Nuestra Señora de los Remedios», del que es maestre Afonso Rodríguez, vecino de Mondego. Juan Rabelo le dio letras sobre Courin Bool, morador en la ciudad de Oporto, de 1.100 reales que montaron las 4 pipas, y esa letra no se aceptó. Como tiene necesidad de hacer diligencias en Oporto, para lo cual tiene que enviar la carta de crédito original, y debido al riesgo de que se pierda en el mar, solicita que se inserte su traslado en el registro del escribano. El alcalde mayor da curso a la petición de Vicente del Castillo. Después, en el mismo día, el escribano certifica el traslado arriba mencionado, cuyo tenor inserta: «Por vía de Manuel González de Masarelos le pide a V.M. un crédito que le dé 12 pipas de vino por cuenta de Jorge Cardoso, vecino de La Laguna, y ahora le pidió Courin Bool, amigo y vecino, para crédito de 4 pipas de vino, y suplica se las dé al portador que es Juan Rabelo, que va en el navío Nuestra Señora de los Remedios para el Río de Janeiro, que van por cuenta del dicho Bool y pasarán letras sobre Rabelo. 5-9-1613. Joanios de Morenas».

Leg. 2.267, f. 650.

1614, junio, 19. Garachico.

Juan Tejera, vecino de Garachico, da poder especial a Diego Suárez, caballero hidalgo de la Casa del Rey, y a Andrés Suárez, su sobrino, vecinos de Lisboa, para cobrar cualquier cantidad de dinero, oro, plata, joyas, perlas, piedras, cueros, azúcares o cualquier otro género de mercancías que le llegaran consignadas del Brasil, Indias u otras partes.

Leg. 2.267, f. 187.

1614, julio, 2. Garachico.

Juan Tejera, vecino de Garachico declara que Julián Nasentes, vecino de Setúbal, maestre de la carabela llamada «La Vera Cruz», surta en este puerto, ha traído en su carabela una esclava negra llamada Constanza, que dice que la lleva al Brasil, que la envía Leonardo Froys, que es su propietario, a entregar a Diego Ferrera, su factor en la Capitanía de Espíritu Santo, y que el gobernador de la isla, don Julián de Espinosa, ha querido tomar la esclava aduciendo que carecían de «recaudos» para traer y enviar la esclava y les ha mandado dar fianza, hasta que trajeran justificación de que la esclava era de Leonardo Froys y la enviaba al Brasil. Por la presente, Tejera sale por fiador de Julián Nasentes, maestre, en la dicha razón, y se obliga a



pagar el valor de la esclava más lo que la justicia juzgara en razón de ello si Nasentes no enviara en el plazo de 6 meses los recaudos debidos, y si no había de pagar el valor de la esclava con lo que la justicia juzgase.

87

Leg. 2267, f. 188.

1614, julio, 2. Garachico.

Julián Nasentes, maestre de la carabela «La Vera Cruz», surta en Garachico, y su hermano Juan Nasentes, ambos vecinos de Setúbal, declaran que en esta fecha Juan Tejera, vecino de Garachico, hizo una escritura de fianza por Julián Nasentes en que se obligaba a que si el otorgante en 6 meses no traía certificado de cómo una esclava negra llamada Constanza que lleva en su carabela al Brasil la envía Leonardo Froys, cuya es, para entregarla en el Brasil a Diego Ferrera, su factor, pagaría el valor de la esclava con lo que la justicia juzgase. Tejera ha obrado así por hacerles buena obra, ya que la justicia se la quería tomar diciendo que la llevaban hurtada, por lo cual ambos se obligan a enviar las certificaciones debidas, y, en caso de que Tejera haya de pagar, se lo reembolsarán y le sacarán de pleitos.

88

Leg. 2.267, f. 264.

1614, julio, 18. Garachico.

Antonio Franco, maestre del navío «Nuestra Señora de la Ayuda», surto en este puerto de Garachico, que entró ayer jueves día 17 de julio, vecino de Peniche, en Portugal, y que partió de Lisboa hacia este puerto este presente mes hacia la provincia del Brasil, hace entrega a Álvaro de Quiñones, familiar y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Canaria en este lugar, de dos pliegos escritos y sellados e intitulados de la manera siguiente: el primero al cumplido sellado con tres sellos con un título por sobrescripto que dice en lengua portuguesa «Al Sancto Oficio de la Inquisición de Canaria e su distrito de la Inquisición de Coimbra, segunda via Canaria». El otro pliego es un pliego de cartas sellado con un sello y con hilo blanco con un sobrescripto en lengua portuguesa que dice «al Santo oficio de la Inquisición de Canaria y su distrito de la Inquisición de Lisboa». Estos pliegos declara haber recibido en Lisboa de los inquisidores para darlos en este puerto a un oficial del Santo Oficio para encaminarlos a Canaria, de lo que pide recibo para su descargo.

89

Leg. 2.267, f.676 v.

1614, septiembre, 12. Garachico.

El capitán Melchor López, regidor y depositario general de la isla de Tenerife, da poder especial a Pedro Duarte, vecino de Mazarelos, en el reino de Portugal, para cobrar a Pedro González, maestre de la carabela «Nuestra Señora del Buen

Viaje», y a Mateo Afonso, su piloto, que fue despachada hacia el Brasil en 1613, 140 ducados de a 11 reales de moneda castellana que le deben por escritura pasada en 19 de mayo de 1613 ante Salvador Pérez de Guzmán, escribano público de Garachico, y, una vez hayan cobrado este dinero, lo entreguen a Manuel Sedeño, y en su ausencia, a Antonia Núñez, su mujer, vecinos de Avero, a quien el otorgante los debe, de lo cual tiene dadas letras sobre los dichos.

90

Leg. 2.268, f. 416.

1615, noviembre, 12. Garachico.

Juan de Rojas, vecino de Angra, en la isla Terçeira, declara que trajo de Angra una carta de Domingo Carnero, boticario del rey, vecino de aquella isla, para Manuel Ferraz, vecino de Tenerife, en El Realejo, en la cual le avisaba de que le diese algunas pipas de vino para llevar a la isla de Terçeira, y estando en esta isla determinó mudar su viaje e ir al Brasil y le pidió a Manuel Ferraz que le diese 2 pipas de vino para llevarlas al Brasil por cuenta de Domingos Carnero, el cual se las dio y de ello se hizo un «conocimiento» en que se obligaba a que Domingo Carnero lo habría por bien y lo recibiría por su cuenta, y que en caso de que no lo quisiese recibirlo, él lo pagaría. De manera que ahora Manuel Ferraz le pide satisfacción de Domingo Carmelo y que le pague las 2 pipas de vino, pretendiendo reclamar ante la justicia el cumplimiento de ese conocimiento. Finalmente ambos se han concertado de manera siguiente: Juan de Rojas declara que es verdad que recibió de Manuel Ferraz las 2 pipas encascadas, despachadas y puestas en la carabela de Gaspar de Ponte, vecino de Oporto, que por este puerto de Garachico se despachó para Brasil en el año de 1614, y si es necesario se da por contento y pagado.

91

Leg. 1.029, f. 635.

1615, mayo, 8. San Cristóbal de La Laguna.

Blas Afonso, maestre de la carabela «Nuestra Señora del Rosario», surta en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, para ir a Bahía de Todos los Santos, provincia de Brasil, y Pedro Gómez Prieto, su yerno, vecino de Sesimbra, en el reino de Portugal, se obligan a pagar al capitán Cristóbal de Salazar Frías, vecino y regidor de Tenerife, 3.294 reales castellanos, por 10 pipas de vino, a 260 reales cada pipa, más el 22% , que a ese precio montó en 3.294 reales. Esta cantidad se la entregará en Bahía de Todos los Santos a Salazar o al padre Manuel Núñez. En caso de ausencia del padre Núñez, procurador del colegio de la Compañía de Jesús, o si éste no los pide, traerán esos reales a Lisboa o a otro puerto de Portugal, y se los pagarán en dineros de contado a Manuel Rodríguez, a Gaspar Rodríguez o a Juan de Argumedo.





Leg. 2.268, f. 252.

1615, agosto, 17. Garachico.

Ante Gaspar Delgadillo, escribano público de Daute, Juana López, viuda de Luis Fraga, vecina de Garachico, como heredera del capitán Pedro López, su hermano difunto, solicita al escribano que dé testimonio y los traslados que pidiere a Manuel Sedeño de la letra que la otorgante libró sobre los bienes de su hermano que obran en poder de Sedeño, de Francisco Álvarez vecino de Oporto en favor de Sedeño. Va inserta la letra de cambio: en Tenerife, a 17 de agosto de 1615, pagará por esta primera letra de cambio Francisco Álvarez, vecino de Oporto, junto a Santo Domingo, a 30 días vista a la voluntad de Manuel Sedeño, vecino de esa ciudad, 3.655 reales de plata que están en poder de él de lo procedido de los azúcares que Gaspar Rodríguez, su cuñado, trajo del Brasil, por cuenta del capitán Pedro López, su hermano difunto, por cuanto los tiene que haber como su legítima heredera testamentaria, y al tiempo le haga buen pagamento por otros tantos que aquí recibió de Sedeño, y los pagará a Manuel Sedeño o a su hijo Francisco Núñez Sedeño.

Leg. 2.268, f. 690.

1615, septiembre, 15. Garachico.

Juan Tejera, vecino de Tenerife, da poder especial a Enrique Fernández Pina de Fonseca, a Sebastián de Noguera, residentes en Pernambuco, y a Diego de Fonseca, residente en Bahía de Todos los Santos, en las partes de Brasil, y a Antonio Álvarez Sequera, vecino de Oporto, para cobrar cualquier cantidad de maravedís plata, azúcares, cueros, vinos u otras cosas que le pertenezcan al otorgante.

Leg. 2.268, f. 348 v.

1615, septiembre, 25. Garachico.

Juan de Montesdeoca y Lorenzo de Montesdeoca, su hermano, vecinos de Garachico, dicen que han fundado una compañía por valor de 5.000 ducados de principal, de esta manera: Juan ha puesto 36.667 reales y Lorenzo 18.333 reales, para emplearlos en vino en esta isla y navegarlos al Brasil, según ya han empezado a hacer. Por la presente declaran que por cuenta de la dicha compañía han cargado y despachado por este puerto de Garachico 120 pipas de vino: 60 pipas en la carabela llamada «Nuestra Señora de Batalla», cuyo maestre es Manuel Martín, vecino de Mazarelos que se despacharon hacia Pernambuco este presente mes de septiembre, y otras 60 pipas que al presente se están despachando en la carabela nombrada «Nuestra Señora de la Esperanza», del maestre Domingo González Báez, vecino de la villa de Caminha, para ir a Pernambuco. Estas dos partidas montan 40.000 reales que han hecho de costo que han hecho las 120 pipas de vino, que todas ellas van consignadas y se han de entregar a Lorenzo Montesdeoca, que ha de ir en la carabela



«Nuestra señora de la Esperanza» a Pernambuco y encargarse de beneficiar la mercancía. Los 15.000 reales restantes de la compañía quedan en poder de Juan de Montesdeoca para emplearlos en vinos buenos, maduros y dulces de los de la cosecha de este presente año, que habrá de cargar a fines de este presente año, y dirigirlos y consignarlos a su hermano y socio al puerto de Pernambuco, quien tendrá que emplearlos en Brasil y beneficiarlos, cargando el procedido y remitirlo o traerlo consigo en uno o más navíos. Cuando regrese traerá la cuenta, para liquidar la compañía, lo que se hará de la manera siguiente: cada uno de los socios tomará la cantidad que ha aportado, y los beneficios se partirán por la mitad, aunque en caso de haber pérdida se asumirá de manera proporcional a lo que cada uno ha puesto, es decir, 2/3 Juan y 1/3 Lorenzo.

95

Leg. 2.268, f. 695v.

1615, octubre, 1. Garachico

Francisco Arias, mercader y María Núñez, su mujer, de una parte y de la otra Luis Román y Ana Moreno, su mujer, todos vecinos de Garachico, y ambas mujeres como hijas y herederas de Gaspar Núñez, zapatero, y de Isabel Moreno, difuntos, que fueron vecinos de Garachico, dan poder a Vento de Novaes, vecino de Oporto, residente en Garachico, para cobrar de Adán Fernández, vecino de Mazarelos 4.000 reis portugueses que valen 600 reales de plata, que Adán Fernández recibió en Bahía de Todos los Santos, en las partes de Brasil, que quedaron por bienes de Gaspar Núñez, padre y suegro de los otorgantes, que murió en Bahía. Cobrado este dinero, se quedará con él por otro tanto que le ha dado a los otorgantes.

96

Leg. 1.029, f. 691.

1615, octubre, 4. San Cristóbal de La Laguna.

Francisco de Antúnez, vecino de Oporto, estante en Tenerife, maestre de la nao «Nuestra Señora de Guía», que va al presente a Río de Janeiro, vende a Antonio de Oliveira, mercader vecino de Tenerife, una esclava negra llamada María, de 18 años, siendo su precio el caldo de 6 pipas de vino viejo.

97

Leg. 2.269, f. 869

1616, mayo, 14. Garachico

Sebastián Rodríguez Salvado, vecino de Setúbal, piloto de la carrera del Brasil, da poder especial a Francisco de Angulo, mercader vecino de Tenerife, para cobrar a Manuel Díaz Ferreira, vecino de Tenerife, 900 reales de resto de más cantidad que le debía por una escritura ante el presente escribano, y de cuentas corrientes entre ambos, y 40 doblas por un par de medias de seda, de todo lo cual dará cartas de pago y lasto.



Leg. 2.269, f. 464v.

1616, mayo, 17. Garachico

Manuel Domínguez, vecino de Aveiro, maestre y señor del navío «San Salvador», surto en este puerto de Garachico, próximo de viaje para el Brasil, en nombre de Manuel Sedeño, vecino de la villa de Aveiro, en virtud del poder que de él tiene ante Francisco de Bastos, escribano público y de notas de la dicha villa, dado el 30 de junio del año de la carta, confiesa haber recibido de Juan Tejera, vecino de Tenerife, 1.600 reales de plata reales de plata que el sobredicho debía y tenía obligación de pagar al dicho Manuel Sedeño por una letra de cambio de esa cantidad sobre Gonzalo Cardoso de Fonseca, morador en la ciudad de Oporto, a pagar a Manuel Sedeño o a su mujer Antonia Rodríguez, por otros tantos que aquí recibió de Manuel Sedeño, y presentada la letra, no la quiso pagar y libró recambio de ella protestada sobre Juan Tejera. Ahora le ha pagado los 1.600 reales con más 112 reales a que se montó el recambio de la letra, a razón de 7%, que en todo monta 1.712 reales, todo lo cual me ha pagado, y seis pipas de vino encascadas a precio de 23 ducados y medio cada pipa, puestas en la bodega, en las cuales se montaron 1.551 reales y asimismo pagado de los despachos y averías y derechos y demás costos, y habiendo pagado los 1.712 reales, le dio y pagó 1.029 reales y medio, que tendrá obligación de pagar Manuel Sedeño, en razón de las 6 pipas de vino que le ha cargado por su cuenta parta el Brasil en su navío.

Leg. 2.269, f. 869v.

1616, mayo, 17. Garachico.

El capitán Melchor López Prieto de Sa, depositario general y regidor perpetuo de Tenerife, Domingo Juan Prieto y doña María Romana, viuda del capitán Pedro Díaz Franco, regidor que fue de esta isla, los tres vecinos de Garachico, dicen que en el año de 1613 Melchor López Prieto de Sa, Domingo Juan Prieto y el capitán Pedro Díaz Franco cargaron por este puerto de Garachico cantidad de pipas de vino y otras cosas en la carabela llamada «San Francisco», de la que era maestre Domingo Afonso, vecino de Setúbal, que por este puerto se despachó hacia Angola, de la manera siguiente: por cuenta de Melchor López Prieto, 40 pipas de vino, 40 cabos de cebollas, 1 barrilón de matalahuga y por cuenta del capitán Pedro Díaz Franco 37 pipas de vino, que todo lo cargaron y despacharon de este puerto en la dicha carabela, consignado a dar y entregar a Pedro Díaz, portugués, mercader, vecino de Garachico, que fue en la carabela, el cual arribó al Puerto de Río de Janeiro donde descargó toda la carga de vinos y lo demás, y de allí volvió a cargar parte de los vinos con lo procedido de los demás que allí vendió en navío que para ello compró. Con ello fue en seguimiento de su viaje a Angola, donde vendió los vinos y demás hacienda que cargó en Río de Janeiro, y estando allí murió, dejando el navío que había comprado y el resto de la hacienda que se llevó, por cuya causa la justicia lo embargó todo, por lo que conviene a los otorgantes nombrar a una persona para que se haga cargo de todo, otorgan poder a Manuel Díaz Ferreira, y en su



ausencia a Juan Díaz Ferreira, hijos de Pedro Díaz Franco, y en su ausencia a Sebastián Rodríguez Salvado, vecino de Setúbal, según se especifica a continuación: a Sebastián Rodríguez para que pueda comparecer ante los jueces de la Casa de la India y Mina, en Lisboa, para pedir provisiones para las partes de Angola o en otra cualquier parte donde haya quedado la hacienda de Pedro Díaz Franco, y las entregue a Manuel y Juan Díaz Ferreira, para que estos puedan cobrar en Río de Janeiro, Angola, o en otras partes todas las cantidades de maravedís, oro, plata, paños, esclavos, cormabre, azúcares y otros géneros de mercancías que hayan quedado de Pedro Díaz Franco, para traerlo a poder de los otorgantes.

100

Leg. 2.269, f. 883.

1616, mayo, 25. Garachico.

Juana López, viuda de Luis de Fraga, vecina de Garachico, heredera de Pedro López Prieto, su hermano, difunto, cuya herencia tiene aceptada, da poder especial a Melchor López Prieto de Sa, su hermano, depositario general y regidor perpetuo de esta isla, y a Antonio de Villalpando, vecino de Sevilla, para que por ella puedan cobrar las siguientes deudas: primeramente, de Juan de Saucedo, vecino de Sevilla, lo procedente de la mitad de 280 cueros vacunos que Martín de Zabala, vecino de Caracas, registró por cuenta de Pedro López, su hermano, que por la cuenta que ha dado Juan de Saucedo montó líquidos 969 reales, para que Villalpando se cobre de lo que Pedro López le debía. A Juan López de Lisea, vecino de Santo Domingo y a Gaspar Díaz, regidor, vecino de Sevilla, su fiador, 3.000 reales de plata que le deben como heredera de Pedro López, en virtud de una escritura ante el presente escribano fechada el 30 de julio de 1614. Y a Melchor López Payba, 9.220 reales de plata. Asimismo le da poder para todas las cantidades de maravedís, azúcares, cueros, y cualquier otra mercadería que se debiere a su hermano difunto en Portugal, Castilla, Indias o Brasil.

101

Leg. 2.269. f. 288v

1616, mayo, 30. Garachico

Pantaleón Fernández, mercader, vecino de Garachico, declara que hizo una fianza a favor de Gonzalo Fernández, portugués, vecino de Oporto, en razón de los derechos que tiene que pagar en Portugal por 235 cueros vacunos que trajo del Brasil y metió en esta isla. Por la presente confiesa tener en su poder 1.000 reales de plata que le dio Gonzalo Fernández para pagar estos derechos, y si gasta más se lo dará y si fuere menos, le devolverá lo que sobre, para que le envíe recaudo para quedar libre de la fianza, y le dará los 1.000 reales.

Leg. 2.269, f. 295v

1616, junio, 18. Garachico

Manuel Rodríguez de la Rosa, vecino de Mondego, maestre de la carabela «Nuestra Señora de Nazaret», surta en el puerto de Garachico, la fleta a Gonzalo Fernández, mercader, vecino de Oporto, estante en Garachico, para llevar al Brasil toda la cantidad de pipas de vino que pueda llevar la carabela, salvo 10 pipas que se reserva el maestre. La carga de vinos deberá entregarse en la playa de Garachico en el plazo de 10 días, contados desde el lunes día 20 del mes de la carta, tras los cuales partirán hacia Pernambuco, donde habrán de descargar los vinos, que se entregarán a Fernández o a la persona que tenga su poder, pagando de flete 10 cruzados por tonelada, que valen 400 reis portugueses, que se pagarán en un mes desde el día que se hubiere entregado la carga. Asimismo ha de pagar 400 reis por tonelada en concepto de averías, y si para salir de este puerto se hacen necesarios barcos para sacar la carabela se sacará el resto de ello por averías, y al tiempo de la llegada al puerto de Pernambuco Fernández deberá dar barcos para descargar el vino y el maestre las entregará en el varadero. Si por cualquier suceso la carabela arriba a otro puerto, deberán seguir viaje hasta Pernambuco, excepto si Fernández quisiere que la carga se entregue en ese puerto. En caso de retraso en la entrega de la carga, habrá Fernández de pagar por cada día de más que se detuviere 2 ducados por la demora en dineros de contado. El maestre declara que se obliga a llevar 200 cabos de cebolla de Gonzalo Fernández sin cobrarle flete alguno.

Leg. 2.269, f. 315v

1616, julio, 2. Garachico

Luis Franco Brito, maestre y señor de la carabela «San Juan», surta en el puerto de Garachico, y Francisco Montero, piloto de esta carabela, vecinos ambos de la villa de Atouguía, en el reino de Portugal, declaran haber cargado en la carabela bajo cubierta, 107 pipas de vino llenas, tapadas, breadas, estancas y bien acondicionadas, que recibieron de mano de Juan de Montesdeoca, vecino de Garachico, que van marcadas por fuera (figura al margen marca de fuego), las cuales se obligan a llevar al puerto de Río de Janeiro, en las partes del Brasil, donde se obligan a ponerlas en lonjas de almacén para allí venderlas y beneficiarlas por cuenta y riesgo de Juan de Montesdeoca, a quien pertenecen, quien las ha cargado y despachado como bienes propios. Una vez vendida la cargazón en Río de Janeiro les pagará el flete a razón de 4.500 reis portugueses, que valen 112'5 reales de plata por cada tonelada, que se ha de cobrar de lo procedido de la cargazón. Declaran haber cobrado las averías a 10 reales por tonelada. De lo que se obtenga por la carga en Río de Janeiro, y una vez pagado el flete, los otorgantes tendrán para sí un 8% en concepto de encomienda y administración de la cargazón; todo lo que reste líquido después de esto, lo emplearán en azúcares y mercancías de la tierra conforme a una memoria que llevan de Juan de Montesdeoca, y la despacharán por cuenta y riesgo de Montesdeoca para el puerto de Viana, en el reino de Portugal, yendo con la dicha cara-

bela a los puertos que se consignan en la memoria, y allí nuevamente deberán los otorgantes descargar entregando las mercancías a Montesdeoca o a la persona que por él lo reciba. Por el tornaviaje Montesdeoca habrá de pagar el flete y las averías, lo acostumbrado, al precio más bajo y más barato que se flete desde Río de Janeiro a Portugal, a los 30 días de entregada la carga, aunque las averías se pagarán en el lugar donde cargaren la mercancía, Río de Janeiro u otro puerto, Bahía de Todos los Santos o Pernambuco, si allí no hubiere en qué emplear el procedido de los vinos o quedare alguna cantidad sin emplear. Se entiende que si este resto fuere menos de 300 ducados, en tal caso no tendrán obligación de ir a cargar a otros puertos, y los traerán en dineros de contado. Al regreso los otorgantes deberán dar cuenta de todo. Además se obligan a llevar en la carabela a Luis de la Coba, cuñado de Juan de Montesdeoca y volverlo a traer, hasta donde hagan la descarga de todas las mercancía procedidas de la cargazón de vinos sin cobrarle flete por ello, y si éste tuviere alguna mercadería o hacienda que traer del Brasil, se la traerán cobrándole el flete y averías correspondientes, de acuerdo a lo que se pague de la mercancías de Montesdeoca.

104

Leg. 2.269, f. 885v.

1616, julio, 2. Garachico

Juan de Montesdeoca, vecino de Garachico, declara que Luis Francisco Biso, maestre de la carabela «San Juan», y Francisco Montero, su piloto, que está surta para hacer viaje al Brasil, han recibido 107 pipas de vino para llevarlas al puerto del Río de Janeiro, donde han de venderlas y emplearlas en mercaderías por cuenta del otorgante, por lo cual da poder a Luis de la Coba, su cuñado, vecino de Tenerife, para tomar cuenta a los dichos Biso y Montero de la cargazón y el procedido.

105

Leg. 2.269, f. 917

1616, agosto, 17. Garachico

Andrés de Acosta de Villalobos y Pedro Báez, mercaderes, vecinos de Tavira, en el Algarve, dan poder a Gaspar Jorge, platero, vecino de Garachico, para cobrar cualquier cantidad de dinero, oro, plata, cuero, azúcares etc., que les fueran debidos, y en especial para cobrar a Antonio Álvarez el procedido de una pipa de vino que Andrés de Acosta de Villalobos cargó por el puerto de Garachico para el Brasil en el navío de Antonio Álvarez.

106

Leg. 2.269, f. 928.

1616, septiembre, 6. Garachico.

Juana López, viuda de Luis Fraga, vecina de Garachico, heredera del capitán Pedro López Prieto, su hermano, da poder al capitán Melchor López Prieto de



Sa, depositario general y regidor perpetuo de Tenerife, su hermano, para cobrar las siguientes deudas: a Gaspar Rodríguez, mercader, vecino de Oporto, el dinero que le debe como heredera de Pedro López Prieto, así de cargazones de vino que su hermano envió al Brasil. A Francisco Álvarez, mercader vecino de Oporto, el dinero que en nombre de su hermano cobró a Santos de Sosa, Domingo de Acosta y Afonso Arauxo, quienes debían pagar las cargazones que por ellos cargó Pedro López por crédito de Gaspar Rodríguez, aunque de esta cantidad deben sacarse 3.745 reales de plata que ordenó pagar por la otorgante a Manuel Sedeño, vecino de Aveiro. A Francisco de Acosta, vecino de Oporto, o de la persona en cuyo poder estuviere, lo procedido de 2 pipas de vino que Pedro López Prieto cargó por su cuenta consignadas a Francisco de Acosta, cuyo procedido vino en azúcares a la ciudad de Oporto, según lo avisó Gaspar Rodríguez. Al tesorero de los bienes de difuntos de la ciudad de Lisboa, lo procedido de 10 pipas de vino que Pedro López cargó por este puerto de Garachico al Brasil, consignadas a Dámaso de Fleitas, en el navío que arribó a la isla de Santiago de Cabo Verde, donde se perdió el navío y falleció el dicho Fleitas.

107

Leg. 693, f. 336

1617, septiembre, 30. Garachico

Gaspar Rodríguez, vecino de Oporto, maestre y señor del navío «Nuestra Señora del Rosario», surto en este puerto para ir a Río de Janeiro, en la Costa de Brasil, declara que un dieciseisavo del navío y de todo lo que le pertenece, aparejos, pertrechos y carga, por precio de 1.875 reales que la gente del navío va debiendo por el préstamo que se les hizo de esa cantidad y de tres soldadas que van fornecidas en la nao, son de Juan y Lorenzo de Montesdeoca, vecinos de Garachico, por haberlo comprado por 3.594 reales.

108

Leg. 1.030, f. 166

1617, diciembre, 31. San Cristóbal de La Laguna

Andrés Hernández, mercader, vecino de Tenerife en San Cristóbal, hace testamento porque va de viaje al Brasil. Declara llevar por su cuenta riesgo 30 botas de vino que son suyas, consignadas a Juan Pérez, zapatero, que va en el navío.

109

Leg. 1.030, f. 171

1618, enero, 1. San Cristóbal de La Laguna

Jerónimo García, jurado, y Andrés Gutiérrez, mercader, vecinos de Tenerife, declaran haber cargado 24 pipas de vino por su cuenta y riesgo en la carabela nombrada «Nuestra Señora de Nazaret» de la que es maestre Vicente Díaz, surta en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, y por su ausencia a Juan Pérez, vecino de esta

ciudad, que van en la carabela, de las cuales 20 las lleva Andrés Gutiérrez por su cuenta, las cuales lleva a vender por su cuenta, y lo procedido lo traerá en mercaderías o en dineros, y si le parece lo podrá dividir en dos por su cuenta y riesgo, en Lisboa, a Andrés Gutiérrez a Juan Pérez y en su ausencia a Bastián de Noguera en Pernambuco, y en Lisboa a Damián Ramírez. De Lisboa lo llevarán a esta isla.

110

Leg. 694, f. 80v.

1618, junio, 16. Garachico

Juan y Lorenzo de Montesdeoca, vecinos de Tenerife en Garachico, declaran que entre ambos han tenido cuentas de dineros y mercaderías, a cargo de Lorenzo Montesdeoca, que las ha llevado a Indias y Brasil, y ha traído su procedido en azúcar, cuero y otras cosas, y por letras, préstamos y 40 pipas de vino que Lorenzo Montesdeoca vendió a Juan de Montesdeoca en este lugar el día 15 de este mes, a 24 ducados y medio cada uno, Juan Montesdeoca ha quedado alcanzado en 9.913 reales de plata: por la presente ambos convienen en que dicha cantidad se pague con las pipas de vino que van a cargo de Juan de Montesdeoca en el navío «La Fortuna de Campar» en viaje para Lisboa.

111

Leg. 2.100, f. 312

1621, junio, 5. Garachico

Martín de la Cueva, mercader vecino de Garachico da poder especial a Jerónimo Cabalganti, Antonio Cabalganti, y a Jerónimo Domínguez de Anverre, mercader, vecinos de la capitanía de Pernambuco, en el Brasil, para cobrar a Melchor Perera, vecino de dicha capitanía en la villa de Olinda, cuatro conocimientos que el otorgante dejó en su poder para que cobrase por virtud de ellos a los herederos de Miguel Álvarez Lobo, señor de ingenio, 56.500 reis por dos créditos; de los herederos del licenciado Antonio Correa, presbítero, capellán que fue en el ingenio de Gonzalo Lobo 18.000 reis; y de Antonio de Acosta Alfayate 18.500 reis. Y si pareciese que Melchor Perera hubiera cobrado alguna cantidad de las que se le debe por los créditos al otorgante y no la hubiere remitido conforme a la memoria que él deje, la puedan cobrar, y si no hubiere cobrado cosa alguna de lo contenido en los créditos les da poder para cobrar a las personas que en ellos figuran. Lo que cobren habrán de remitirlo en el navío o navíos que vinieren de Pernambuco hacia Lisboa, empleado en azúcares, por cuenta y riesgo del capitán Cristóbal López de Vergara, vecino de esta isla, y vendrán marcadas las cajas del azúcar con su marca [dibujo al margen izquierdo], y consignadas a Baltasar Dalbi, vecino de Lisboa, para que lo venda y lo beneficie, y que de lo procedido haga la orden y voluntad del dicho capitán López de Vergara a quien avisará.





Leg. 2.289, f. 330

1636, junio, 2. Garachico

Ante el alcalde mayor de Garachico, don Cristóbal Ponte y del Hoyo, Juan de Arede, mercader, vecino de Garachico, presenta dos créditos de Esteban Rodríguez y Simón Enríquez, mercaderes vecinos de Lisboa, a favor de Miguel Gómez Bravo para cargar en esta isla 22 pipas de vino para el Brasil, y asimismo dos conocimientos que a favor de los susodichos hizo Manuel Álvarez de los Santos, maestre del navío «Nuestra Señora de la Ayuda», porque el otorgante no ha cobrado su valor todavía y le interesa enviar testimonio de ello a Portugal. Van incluidos los 2 conocimientos: 1) Manuel Álvares dos Santos, maestre del navío «Nostra Senhora da Ajuda», surto en Garachico, otorga conocimiento por 12 pipas de vino marcadas con la marca de afuera (figura marca al margen), que por cuenta y riesgo van cargadas en su navío a Bahía o a otro cualquier puerto de Brasil, donde se entregarán a Miguel Gómez Bravo.